

## GUÍA DE AYUDAS

FINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE  
INVERSIÓN EUROPEOS (EIE) EN EL PERIODO DE  
**PROGRAMACIÓN 2014-2020**



16/06/2017

Desde el IEDT se desea contribuir a que los recursos financieros que pone a disposición de la provincia los Fondos Estructurales y de Inversión Europeo (EIE), en el periodo de programación 2014-2020 sean aprovechados al máximo, siendo primordial para ello que las entidades locales, las empresas y demás potenciales beneficiarios de las ayudas previstas tengan a su disposición toda la información necesario para poder hacer uso de ellas.

La presente Guía ofrece información sobre las distintas Convocatorias, actualmente en vigor, que ofrecen financiación a iniciativas públicas y privadas de la Provincia de Cádiz, con el fin de difundir cuantas líneas de ayuda puedan contribuir al crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a la creación de empleo de calidad en la Provincia de Cádiz.

**Ana Belén Carrera Armario**  
Vicepresidenta del IEDT  
Diputada Delegada de Empleo  
Excma. Diputación Provincial de Cádiz

## Índice de Ayudas

Oficina de Información ITI de Cádiz .....	1
Inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas. ITI de Cádiz .....	3
Ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven .....	5
Iniciativa Pyme .....	6
Incentivos Regionales .....	7
ICEX-NEXT .....	8
Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Construcción Sostenible .....	9
Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Pymes sostenible .....	10
Programa de Ayudas al Alumbrado exterior municipal-2ª Convocatoria .....	11
PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CONSORCIOS DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL NACIONAL (PROGRAMA CIEN) .....	12
Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación .....	13
Apoyo a programas formativos en el ámbito de la economía digital .....	14
Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte 2ª Convocatoria: Planes de Transporte Sostenible al Trabajo .....	15
Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte 2ª Convocatoria: Gestión de flotas de transporte de mercancías y viajeros por carretera y de flotas de vehículos de servicios .....	16
Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte 2ª Convocatoria: Cursos de conducción eficiente para conductores de vehículos industriales .....	17
CONVOCATORIA INNOCÁMARAS PARA APOYOS A LA INNOVACIÓN CAMPO DE GIBRALTAR .....	18
XPANDE DIGITAL .....	19
2ª Convocatoria de ayudas para Eficiencia Energética en PYME y Gran Empresa del Sector Industrial .....	20
AYUDAS PARA REALIZAR PROYECTOS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL. ....	21
PARALIZACIÓN PARCIAL DE LA FLOTA DE ARTES MENORES .....	22
Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Redes inteligentes .....	23
PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCIA. Línea 1:PROGRAMA DE APOYO A LA I+D+I EMPRESARIAL .....	24
Convocatoria 2017 de ayudas del "Programa de Inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D" .....	25
Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a la Integración Sostenible de Personas Jóvenes en el mercado de trabajo .....	26
2ª CONVOCATORIA. INTERREG VB MED .....	27
Convocatoria 2017 de Andalucía para el fomento del autoempleo y las iniciativas empresariales .....	28
Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura .....	29
Formación Personal Investigador en centros de investigación agraria y alimentaria INIA-CCAA (FPI-INIA) .....	30
Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz .....	31
Infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas .....	32
Creación y funcionamiento de los grupos operativos de la AEI .....	33
Ayudas para la creación de empresas para los Jóvenes agricultores .....	34
Programa Integral de Capacitación y Empleo Plan de Capacitación (PICE) .....	35
Programa Integral de Capacitación y Empleo (PICE) .....	36
Subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países .....	37
Inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general y en particular en el sector oleícola y de aceituna de mesa .....	38
Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas / Olivar .....	39
Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera .....	40
Subvenciones destinadas a fomentar la cooperación regional en Investigación y desarrollo (Programa FEDER ININTERCONECTA) .....	41
Subvenciones para la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos .....	42
Ayudas del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores .....	43
Ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad .....	44
Ayudas para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, en el marco de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC) y la Sociedad de la Información. SUBPROGRAMA IMPULSO TECNOLÓGICO/ SUB GRANDES PROYECTOS .....	45
Ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios .....	46
Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior .....	47
Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles. ....	48
PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS - Ayudas correspondientes a la convocatoria Plataformas Tecnológicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad. ....	49
CENTROS TECNOLÓGICOS - Ayudas de dinamización Europa Centros Tecnológicos del año 2016 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. ....	50
RETOS DE LA SOCIEDAD - Ayudas a proyectos de I+D+I correspondiente al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad. ....	51
EXCELENCIA - Concesión de ayudas a proyectos de I+D correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) .....	52

Ayudas EMPLEA, modalidades titulados universitarios y titulados no universitarios con formación profesional de grado superior equivalente.	53
Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. LINEA 7: Asociacionismo	54
Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. LINEA 1: Fomento del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales	55
Linea directa de Innovación	56
Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) Individuales	57
Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube	58
ICEX-CONECTA EDICIÓN OCTUBRE	59
ICEX-NEXT. Programa de Apoyo a la Internacionalización de la PYME Española no exportadora o exportadora no consolidada	60
Programa para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años	61
Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes	62
Becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas	63
Iniciativa Cooperación social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+	64
Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Proyectos altamente generadores de empleo	65
Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Innovación vinculados a la Especialización Productiva de Andalucía	66
Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Cooperación Empresarial	67
Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Proyectos de Inversión Industrial	68
Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Creación de empresas innovadoras vinculadas a la Especialización Productiva de Andalucía	69
Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Nuevas iniciativas empresariales	70
Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Proyectos de Emprendedores	71
Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes. PAREER-CRECE	72
Programa de PYME y Gran Empresa del Sector Industrial	73
Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte: Gestión de flotas de transporte por carretera	74
Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte: Planes de Transporte Sostenible al Trabajo	75
Programa de Ayudas al Alumbrado exterior municipal	76
Subvenciones al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	77
Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos	78
Subvenciones destinadas a incentivar la ejecución, en modalidad presencial, de Proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo	79
Programa de apoyo a la Creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. LINEA 1: Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo. MEDIDA A: Apoyo al inicio	80
2ª Convocatoria. INTERREG VB SUDOE	81
Programa de apoyo a la Creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. LINEA 1 : Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo. MEDIDA B: Ayudas al establecimiento	82
Programa de apoyo a la Creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. LINEA 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo. MEDIDA A: Cooperación empresarial	83
Programa de apoyo a la Creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. LINEA 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo. MEDIDA B: Relevó generacional	84
Programa de apoyo a la Creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. LINEA 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo. MEDIDA C: Ayudas para el desarrollo de planes técnicos incrementando competitividad	85
LINEA 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo. MEDIDA D: Ayudas a la competitividad, mediante inversión en activos que desarrollen proyectos de innovación	86
LINEA 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo. MEDIDA E: Ayudas de Continuidad.	87
LINEA 3: Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo. MEDIDA A: Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria	88
LINEA 3: Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo. MEDIDA B: Apoyo a la transformación de contratos duración determinada en indefinidos	89
LINEA 3: Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo. MEDIDA C: Apoyo a la Contratación de duración determinada para conciliar Vida laboral, familiar y personal	90
Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz. ITI de Cádiz	91
Desarrollo Sostenible de la pesca en Andalucía	92
Ayudas del Programa de Formación para el Empleo Juvenil en la Economía Digital	93
Ayuda a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e Implantación de Planes de Igualdad	94
Subvenciones para la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos. Convocatoria 2017	95
Fomento de la creación de organizaciones de productores de carácter supra autonómico en el sector agrario	96
Ayudas a pymes: Plan Internacional de Promoción. Visita a FERIA NOR-SHIPPING (OSLO)	97
AYUDAS CDTI: INNOGLOBAL	98
PYMETUR. Fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos t	99
EMPRENTUR. Fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos	100
PROGRAMA PLEAMAR	101
PROGRAMA EMPLEAVERDE	102
Plan Internacional de Promoción: Misión Comercial a Cuba	103
ENCUENTRO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN MÉXICO- PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN 2014-2020	104

## CONVOCATORIAS ABIERTAS

### Inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas. ITI de Cádiz

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyo a empresas agroindustriales, excluyendo los productos de la pesca y del sector del olivar, para mejorar la competitividad del sector agroalimentario y el valor añadido de los productos agrícolas.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	03/05/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	04/07/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Personas físicas y jurídicas y sus agrupaciones, consideradas Pymes o Grandes empresas.
<b>Sector:</b>	AGROINDUSTRIAL
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Provincia de Cádiz
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta el 50% del proyecto pudiéndose incrementar en 20 puntos para operaciones apoyadas por AEI o relacionadas con una unión de organización de productores.</li> <li>- Cuantía mínima del proyecto de inversión 50.000 €, para Pymes, y de 500.000 € para Grandes Empresas.</li> <li>- Ayuda máxima de 1.000.000 €.</li> <li>- Se establece un anticipo máximo del 50%.</li> </ul>
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación de la producción a las tendencias del mercado.</li> <li>- Mejora tecnológica, racionalización de los procedimientos de manipulación-transformación, de los canales de comercialización.</li> <li>- Mejora del acondicionamiento y presentación de productos.</li> <li>- Diversificación de la producción.</li> <li>- Inversiones en transformación y comercialización.</li> <li>- Inversiones destinadas a la reducción de residuos, a la implantación de determinadas certificaciones de calidad, etc.</li> <li>- Gastos subvencionables: Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles de carácter productivo, adquisición de instalaciones de nueva maquinaria y equipos, costes de elaboración de proyectos y dirección facultativa e inversiones intangibles.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<p>Las industrias solicitantes serán las incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento por la que se aprueba el registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía. Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Integración y aumento de dimensión.</li> <li>- Innovación.</li> <li>- Internacionalización</li> <li>- Eficiencia-medioambiente.</li> <li>- Valorización de residuos y otros.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industria y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden de Convocatoria



## Ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Fomentar la contratación y la incorporación al mercado de trabajo de las personas jóvenes andaluzas.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a la contratación
<b>Organismo gestor:</b>	Servicio Andaluz de Empleo - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	12/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/12/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas, las personas trabajadoras autónomas, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica.
<b>Sector:</b>	Sector Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- 4.800 euros por contrato realizado a jornada completa. - 2.400 euros por contrato realizado a jornada parcial (50% de la jornada).
<b>Actividades subvencionables:</b>	Contrato a jornada completa o parcial, de al menos 12 meses de duración. Plazo de solicitud para las empresas: dos meses desde la formalización del contrato.
<b>Requisitos:</b>	Personas titulares del Bono de Empleo Joven: personas que a la fecha de entrada en vigor del Decreto reúna los siguientes requisitos: tener una edad comprendida entre 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, y estar inscrita en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estar en posesión de alguna de las siguiente titulaciones: titulación universitaria oficial o enseñanzas artísticas superiores titulación de formación profesional inicial o bachiller, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Por medios telemáticos, para lo que deberá disponer de certificado electrónico en la Ventanilla Electrónica de Administración: <a href="https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/">https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/</a> Plataforma de inscripción para las personas: a través de la web del Servicio Andaluz de Empleo.
<b>Regulación:</b>	Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

## Iniciativa Pyme

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Instrumento financiero para incentivar la financiación de proyectos de inversión y necesidades de circulante a Autónomos/as, Micros y PYMES españolas (Fondos FEDER).
<b>Tipo Ayuda:</b>	Préstamo reembolsable con condiciones económicas más favorables que otras alternativas de crédito actuales. El FEI asume el 50 % del riesgo de la operación y el 50 % la entidad financiera.
<b>Organismo gestor:</b>	Fondo Europeo de Inversiones (FEI), BEI, a través de convenios con entidades financieras españolas: Santander, Popular, Caixa, Sabadell, Bankia y Bankinter
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	02/10/2015
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	30/09/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	PYMES, Micros y Autónomos
<b>Sector:</b>	Sector Empresarial
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Según criterios de la entidad
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Máximo 12,5 M€ por Pyme a modo general y caso de Bankinter (50.000€-3.000.000€). La financiación podrá formalizarse mediante préstamo, leasing o cuenta de crédito. El tipo de interés es fijado por cada entidad financiera, pudiendo estar en (Euribor+1%-3,25 %). Los plazos de Amortización: Inversión (2-12 años) y Circulante (2-5 años), ambos con posibilidad de carencia de hasta 24 meses. Préstamo reembolsable con condiciones económicas más favorables que otras alternativas de crédito actuales. El FEI asume el 50 % del riesgo de la operación y el 50 % la entidad financiera.
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversión de activos tangibles e intangibles.</li> <li>- Circulante relacionado con el ciclo comercial de la empresa.</li> <li>- Adquisición de Empresas (entre inversores independientes). No serán financiadas la refinanciaciones, reestructuraciones ni el IVA.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	Materializar un proyecto en España ( Constitución de nueva empresa, promover la expansión, realizar nuevos proyectos, penetrar en nuevos mercados, o generar nuevos desarrollos en empresas existentes.) Facturación < 50M. €, Balance < 43M. € y < 250 empleados.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Dirigirse a las oficinas de las siguientes entidades financieras: Banco Santander, Popular, Caixa, Sabadell, Bankia y Bankinter, con un Proyecto de Inversión y/o facturas a financiar, El Balance del último ejercicio, datos de facturación, declaración IRPF o I. Sdades.
<b>Regulación:</b>	Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones comunes sobre Fondos. Ayuda sujeta a la regulación de MINIMIS.



## Incentivos Regionales

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Los incentivos regionales son las ayudas financieras a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas y contribuyendo así a paliar los desequilibrios interterritoriales.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	MINHAP - Órgano Gestor: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	29/04/2015
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/12/2023
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	PYME y Grandes Empresas
<b>Sector:</b>	Sector Industrial y Turístico
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	35% a Pequeña Empresa, 25% Mediana Empresa y hasta un 15% a Grandes Empresas. Inversión mínima exigida: 900.000,00 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	Activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión: elementos de inversión: Obra Civil, Bienes de Equipo, Estudios previos del proyecto, Activos inmateriales que cumplan determinados requisitos regulados en la normativa de incentivos regionales, Otros conceptos excepcionalmente.
<b>Requisitos:</b>	Los proyectos deberán cumplir, entre otras y principalmente, las condiciones de no inicio de la inversión antes de la presentación de la solicitud; autofinanciación mínima del 25 % y viabilidad económica, técnica y financiera. Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La comunidad Autónoma de Andalucía, colabora con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en la gestión y tramitación de los expedientes, cuyas solicitudes se deben presentar en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde se realicen las inversiones.
<b>Regulación:</b>	Ley 50/1985, 27 de diciembre. Reglamento de desarrollo: RD 899/2007, de 6 de julio modificada por RD 303/2015 de 24 de abril. Acuerdo del Consejo Rector de Incentivos regionales sobre Ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el período 2014-2020

## ICEX-NEXT

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Estas ayudas tienen como finalidad acelerar y consolidar el crecimiento Internacional de PYMES españolas no exportadoras o exportadoras no consolidadas que cuenten con un proyecto competitivo.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	ICEX - Dirección Económico-Financiera
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	31/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	15/12/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Pequeñas y Medianas empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar o consolidar su estrategia internacional y que reúnan los requisitos que se exigen.
<b>Sector:</b>	—
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	La cuantía máxima por empresa beneficiaria es de 10.400 €, atendiendo al siguiente desglose: - 600 € máximo correspondientes a los análisis de modelo de negocio y marketing digital (100% ICEX). - Máximo 9.800 € correspondientes al 50% de cofinanciación de ICEX en gastos de asesoramiento personalizado y gastos de promoción y de personal.
<b>Actividades subvencionables:</b>	1 - Asesoramiento personalizado en materia de Internacionalización (30 horas obligatorias más 15 Horas opcionales). 2 - Análisis de modelo de negocio y un análisis de marketing digital. 3 - Apoyo económico para gastos de prospección, para promoción exterior y para la contratación de personal para que las empresas puedan poner en marcha la estrategia de internacionalización planificada: Investigación de mercados, material de difusión y promoción, publicidad, participación como expositores en ferias, viajes de prospección y comerciales, acciones promocionales, protección de propiedad intelectual, certificaciones y homologaciones, otros gastos de internacionalización, contratación de un colaborador para la ejecución del Plan de Internacionalización de la empresa.
<b>Requisitos:</b>	1 - Contar con un producto, servicio o marca propia. 2 - Potencial exportador y cifra de exportación no superior al 35% de su facturación o exportación a un máximo de 5 mercados geográficos y/o a un máximo de 3 clientes o que superándolo su cifra de exportación sea inferior a 80.000 €. 3 - Personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de internacionalización de la empresa. 4 - Capacidad financiera para la ejecución de un proyecto internacional que permita posicionar a la empresa en el exterior. 5 - Requerir asesoramiento para desarrollar o impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los mismos. 6 - No haber participado anteriormente en programas de iniciación de Icx. 7 - Voluntad de compartir con otras pymes reflexiones y experiencias en mercados internacionales.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	El primer paso para participar en el programa es realizar la solicitud de preinscripción hasta el 15/12/2017. El ICEX solicitará información adicional para el análisis del modelo de negocio y potencial internacional.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&amp;c=BOE-B-2016-68226">http://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&amp;c=BOE-B-2016-68226</a>

## Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Construcción Sostenible

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Fomentar inversiones de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables en edificios de uso privado o público e infraestructuras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usa la energía.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Agencia Andaluza de la Energía - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	05/05/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/12/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Las personas físicas y sus agrupaciones, incluidas las comunidades de propietarios. Las personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro. Las agrupaciones de personas jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica. Las entidades locales territoriales y las entidades del sector público local.
<b>Sector:</b>	—
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Porcentaje del incentivo entre el 30-85%, según el tipo de actuación definido en el Catálogo de Actuaciones Energéticas
<b>Actividades subvencionables:</b>	A. Obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía en los edificios, mediante la rehabilitación energética o la realización de reformas que permitan adecuar su envolvente, aprovechar de una manera inteligente la luz natural y limitar las excesivas ganancias térmicas e instalaciones energéticamente eficientes, que contribuyan al aprovechamiento de recursos energéticos autóctonos o residuales, la puesta en valor de los espacios, así como al desarrollo de una arquitectura integrada en el lugar. B. Actuaciones de evaluación de la eficiencia energética, así como la implantación de procesos, o el uso de soluciones inteligentes, para la gestión energética en edificios e instalaciones de las ciudades. C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.
<b>Requisitos:</b>	El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en: <a href="https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/entidadesColaboradoras/">https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/entidadesColaboradoras/</a> El Catálogo de Actuaciones Energéticas recoge una intensidad general de incentivo para cada uno de los tipos de actuaciones. Para cada una de ellas se distinguen, asimismo, intensidades específicas de incentivo que son de aplicación en función de la concurrencia de determinados elementos o características especiales de ejecución de la actuación incentivada. Estas intensidades específicas no son acumulables a la intensidad general de incentivo. Únicamente en el caso de la categoría C de conceptos incentivables, se prevén unos porcentajes adicionales que se sumarían a las intensidades de incentivo previstas para las tipologías de actuaciones de mejora energética del presente catálogo que se realicen ligados a contratos de servicios energéticos.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Con carácter general, las entidades colaboradoras intervendrán en: a) La prestación de los servicios energéticos incentivables, b) La ejecución de las actuaciones de mejora energética. c) La tramitación solicitudes de incentivo, en representación de las personas o entidades beneficiarias. d) Como cesionarias del derecho de cobro. Las intervenciones indicadas en las letras c) y d) no son de aplicación a administraciones públicas o personas jurídicas con participación pública sometidas a la legislación de contratos del sector público.
<b>Regulación:</b>	Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

## Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Pymes sostenible

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacia otro más eficiente y competitivo
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	09/06/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/12/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas que tengan la consideración de pyme, ya sean personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica.</li> <li>- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas y las entidades sin ánimo de lucro.</li> </ul> <p>En caso de participación pública se requiere, que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto no estén controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos.</p>
<b>Sector:</b>	Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	25 %-50% según el tipo de actuación definido en el Catálogo de Actuaciones Energéticas
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Actuaciones de mejora energética en procesos, mediante realización de inversiones o gastos que permitan el aprovechamiento eficiente de recursos autóctonos o residuales, o mejora de la eficiencia energética, así como implantación de procesos, o uso de soluciones inteligentes, para gestión energética.</li> <li>B. Actuaciones de evaluación de la eficiencia energética, así como implantación de procesos, o uso de soluciones inteligentes, para la gestión energética.</li> <li>C. Actuaciones de mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<p>El detalle de las actuaciones incentivables pueden consultarse en <a href="https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sopORTEinteractivoOrden/actuaciones-incentivables/actuaciones-incentivables-por-tipo-de-beneficiario/">https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sopORTEinteractivoOrden/actuaciones-incentivables/actuaciones-incentivables-por-tipo-de-beneficiario/</a></p>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<p>Las entidades colaboradoras podrán intervenir en: a) Suministro de bienes o prestación de servicios incentivables. b) Ejecución material de las actuaciones incentivables. c) Tramitación solicitudes de incentivo, en representación de las personas o entidades beneficiarias. d) Cesionarias del derecho de cobro.</p> <p>La intervención de entidades colaboradoras en las letras a) y b) será obligatoria cuando los solicitantes sean personas físicas, y en el resto de casos, cuando los solicitantes opten por dicha intervención. La intervención en las letras c) y d) será obligatoria cuando los solicitantes sean personas físicas, y en el resto de casos, siempre que los solicitantes hayan optado por alguna de las intervenciones de las letras a) o b).</p> <p>El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en: <a href="https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/entidadesColaboradoras/">https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/entidadesColaboradoras/</a></p>
<b>Regulación:</b>	<p>Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.</p> <p>Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Pyme Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.</p>

## Programa de Ayudas al Alumbrado exterior municipal-2ª Convocatoria

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Reformar las instalaciones municipales de alumbrado exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO2, mediante la mejora de su eficiencia energética.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Préstamo reembolsable
<b>Organismo gestor:</b>	IDAE - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	25/04/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	25/05/2018
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades o Agrupaciones de municipios y entidades públicas concesionarias de gestión de servicios públicos municipales.
<b>Sector:</b>	—
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Préstamos reembolsables sin interés del 100% de la inversión elegible, con un máximo de 4.000.000 € y un mínimo de 300.000 €.</li> <li>- Plazo de amortización de hasta 10 años, con hasta 12 meses de carencia.</li> <li>- Importe del préstamo máximo reembolsable (€) = 600 x PL.</li> </ul>
<b>Actividades subvencionables:</b>	Actuaciones que consigan la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado existentes, mediante: sustitución por luminarias de mayor rendimiento, sustitución por fuentes de luz de mayor eficiencia o sustitución por equipos electrónicos de regulación y control.
<b>Requisitos:</b>	Las actuaciones deben permitir: reducir el consumo de energía eléctrica en alumbrado en, al menos, un 30%, regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos o adecuar las instalaciones existentes a los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: <a href="https://www.planalumbrado.es/">https://www.planalumbrado.es/</a></li> <li>- Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde el inicio de la carga de datos, para completar la documentación y cursar la solicitud.</li> </ul>
<b>Regulación:</b>	<p>Resolución de 5 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.</p> <p>Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.</p>

## PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CONSORCIOS DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL NACIONAL (PROGRAMA CIEN)

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Financiación de grandes proyectos de investigación industrial desarrollados en colaboración efectiva por agrupaciones empresariales y orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Préstamo reembolsable
<b>Organismo gestor:</b>	CDTI - Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	28/04/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	04/07/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Los beneficiarios serán consorcios constituidos por agrupaciones de empresas, formalizados mediante un acuerdo privado de colaboración. Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME. Los proyectos deben contar con una participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo. En este sentido, se exige que al menos el 15% del total del presupuesto del proyecto aprobado por el Consejo de Administración del CDTI se subcontrate con organismos de investigación; uno de los cuales, al menos, será de titularidad pública.
<b>Sector:</b>	Industrial
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Ayuda Parcialmente Reembolsable de hasta el 75% del presupuesto financiable. El tipo de interés aplicable al tramo reembolsable es Euribor a un año (3) , fijado a la fecha de la aprobación de la ayuda. El tramo no reembolsable es de hasta el 33% de la ayuda aprobada
<b>Actividades subvencionables:</b>	Proyectos con una componente de investigación industrial (al menos un 50%) realizados por empresas en consorcio, financiándose: Gastos de personal investigador, técnico y auxiliar, Costes de instrumental y material, Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto, Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto, y Otros gastos de funcionamiento.
<b>Requisitos:</b>	Los proyectos tendrán como objetivo la realización de actividades de investigación industrial en las que se adquieran conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes, siempre que incorporen desarrollos específicos relevantes. Estos proyectos podrán incluir la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos. Al menos el 50% del presupuesto total deberá estar dedicado a actividades de investigación industrial. Las definiciones de investigación industrial y desarrollo experimental son las recogidas en la normativa comunitaria aplicable.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La cumplimentación y presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del CDTI ( <a href="https://sede.cdti.gob.es/">https://sede.cdti.gob.es/</a> ).
<b>Regulación:</b>	Las ayudas del Programa CIEN se ajustarán a la normativa civil y mercantil española, a la normativa comunitaria vigente sobre ayudas de estado, a los principios de gestión, requisitos y obligaciones de los beneficiarios, y de información, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la presente convocatoria.

## Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	El objetivo de estas ayudas es el de acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad a las zonas sin cobertura actual ni prevista en los próximos tres años.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	MINETAD - Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	16/05/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	15/06/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Personas jurídicas pertenecientes al sector privado que ostenten la condición de operador de Telecomunicaciones.
<b>Sector:</b>	Telecomunicaciones
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	60 %
<b>Actividades subvencionables:</b>	Proyectos referidos al despliegue de redes de acceso de nueva generación (NGA) de muy alta velocidad (100Mbps o superior). En estos proyectos podrán incluirse los enlaces entre las centrales de conmutación y los puntos de concentración intermedios anteriores al domicilio del usuario (backhaul) con capacidad suficiente para proporcionar acceso mayorista a otros operadores que lo soliciten. Conceptos subvencionables: infraestructuras y obra civil, equipamientos y iros materiales , gastos de personal, oros costes, generales o indirectos.
<b>Requisitos:</b>	Estos proyectos deberán desarrollarse en las siguientes zonas de actuación elegibles: <a href="http://www.minetad.gob.es/PortalAyudas/banda-ancha/Descripcion/Relacionelegibles2017/relacion-elegibles-peba-nga-2017.xlsx">http://www.minetad.gob.es/PortalAyudas/banda-ancha/Descripcion/Relacionelegibles2017/relacion-elegibles-peba-nga-2017.xlsx</a> Los costes elegibles se limitan a los necesarios para la creación o adaptación de las infraestructuras de red que sean susceptibles de ser utilizadas por los demás operadores a través de una oferta de acceso mayorista. Se establece el 31 de diciembre de 2019 como fecha límite para la ejecución.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La solicitud-cuestionario se cumplimentará necesariamente con los medios electrónicos de ayuda disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto en el siguiente link: <a href="http://www.minetad.gob.es/PortalAyudas/banda-ancha/Solicitudes/Paginas/presentacion-solicitudes.aspx">http://www.minetad.gob.es/PortalAyudas/banda-ancha/Solicitudes/Paginas/presentacion-solicitudes.aspx</a>
<b>Regulación:</b>	Orden IET/1144/2013, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas con cargo al Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación. Orden ETU/275/2017, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden IET/1144/2013, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas con cargo al Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación.

## Apoyo a programas formativos en el ámbito de la economía digital

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyar programas formativos de entidades educativas y universidades, tanto públicas como privadas, en el ámbito de la economía digital, a través de ayudas a la formación a estudiantes de dichos programas.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	MINETUR – RED.es. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	16/05/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	15/06/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Entidades públicas o privadas que ofrezcan programas formativos en el ámbito de la economía digital y que cumplan los siguientes requisitos: a) Desarrollar programas formativos dentro del territorio español. b) Haber puesto en marcha, entre su oferta formativa, al menos un grado o un máster de carácter oficial en alguna de las temáticas subvencionadas. Alternativamente, en caso de entidades que no ofrezcan programas oficiales, podrán participar entidades cuya oferta formativa se dedique exclusivamente a programas formativos de economía digital y que dispongan de un master o equivalente (de al menos 400 horas) en alguna de las temáticas detalladas en la base quinta de las bases reguladoras, para el que se hayan realizado dos o más ediciones completas en formato presencial o mixto (presencial y online), en los últimos 3 años.
<b>Sector:</b>	Formación
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	80 % de la ayuda total por estudiante
<b>Actividades subvencionables:</b>	Los programas formativos podrán ser oficiales o propios. Se aceptarán las siguientes tipologías de programas formativos: 1. Másteres, que deberán comprender, como mínimo, 400 horas teórico-prácticas y han de versar sobre alguna de las siguientes materias: Comercio electrónico, Marketing digital y Comunicación online, Videojuegos, animación y efectos especiales, Programación en tecnologías web y móviles; 2. Programas superiores o cursos de especialización: Para aquellos programas que, por su carácter específico y temática innovadora, sean menos susceptibles de impartirse a través de una formación tipo Máster, se permitirán tanto programas superiores, como cursos de especialización, que deberán comprender como mínimo 200 horas teórico-prácticas y han de versar sobre alguna de las siguientes temáticas. En todo caso, se admitirá que dichas temáticas se ofrezcan también en formato Máster: Cloud computing, Big Data, Internet de las cosas (IoT), Industria 4.0., Smart cities, Usabilidad y experiencia de usuario, Metodologías de innovación aplicadas a la transformación digital y el emprendimiento, Ciberseguridad, Realidad virtual y aumentada, Los programas formativos se podrán desarrollar en formato online, presencial o mixto.
<b>Requisitos:</b>	Las ayudas a la formación a conceder tendrán las siguientes características: irán destinadas solamente a financiar los costes de la actividad formativa (matrícula y docencia del alumno), los alumnos serán seleccionados por convocatoria pública, revisada y aprobada por Red.es, se otorgarán ayudas solamente a alumnos que cursen programas formativos completos, el importe de la ayuda a la formación total por estudiante (que comprenderá las aportaciones de Red.es y la entidad beneficiaria) no podrá superar en ningún caso el 50% del coste total de la actividad formativa, no se podrán otorgar ayudas a la formación a más de 25 alumnos en la edición de cada programa formativo, la cuantía de la aportación total en concepto de ayuda a la formación por alumno tendrá una dotación máxima de 5.000 euros (comprendiendo la aportación de Red.es y la de la entidad beneficiaria)
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Los solicitantes podrán presentar solicitud únicamente por vía telemática, con certificado digital personal válido y compatible con la sede electrónica de Red.es, a través de la cual deberán cumplimentar el formulario electrónico que se habilitará al efecto en la sede electrónica de Red.es <a href="https://sede.red.gob.es/">https://sede.red.gob.es/</a>
<b>Regulación:</b>	Resolución de 6 de abril de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se establecen las bases de las ayudas para el apoyo a programas formativos en el ámbito de la economía digital. Resolución de 10 de mayo de 2017 de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se convocan las ayudas para el apoyo a programas formativos en el ámbito de la economía digital.



## Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte 2ª Convocatoria: Planes de Transporte Sostenible al Trabajo

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	La implantación de planes de transporte sostenible al centro de trabajo (PTT) tiene como objetivo actuar sobre la movilidad de los trabajadores y clientes de las empresas, en su acceso al centro de trabajo o área empresarial, para conseguir una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	IDAE - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	25/04/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	24/04/2018
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas o entidades de naturaleza pública o privada.
<b>Sector:</b>	—
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayudas del 30% del coste elegible. - Coste elegible min. 15.000 € - Ayuda máx. 200.000 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Implantación de medidas contempladas en un PTT que se realice acorde a la "Guía IDAE". - No son elegibles adquisición de vehículos, pero sí las infraestructuras de recarga vinculada a la flota de la empresa. Se entiende por un Plan de Transporte al Trabajo el estudio integral de movilidad dirigido a promover actuaciones en la movilidad de los trabajadores a sus puestos de trabajo o de potenciales visitantes, que hagan posible un cambio modal que reduzca el uso del vehículo privado de baja ocupación e incremente la utilización de los medios de transporte menos consumidores de energía (transporte colectivo, modos blandos o vehículos de alta ocupación).
<b>Requisitos:</b>	Solo se podrán contemplar actuaciones que generen un ahorro energético mínimo del 5 % del consumo derivado del perfil de movilidad inicial de la empresa antes de la implantación del PTT.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	- Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: <a href="https://sede.idae.gob.es/lang/tramitesyservicios/modulo/?id=8a94eeb258fc76740158fc9fbb2b0005">https://sede.idae.gob.es/lang/tramitesyservicios/modulo/?id=8a94eeb258fc76740158fc9fbb2b0005</a>
<b>Regulación:</b>	Resolución de 11 abril de 2017, de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte. Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración del IDAE, por la que se establecen las bases de la Segunda convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte.

## Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte 2ª Convocatoria: Gestión de flotas de transporte de mercancías y viajeros por carretera y de flotas de vehículos de servicios

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Mejorar la gestión de las flotas de vehículos de transporte de mercancías y viajeros por carretera y de flotas de vehículos de servicios, para conseguir reducir el consumo energético específico por pasajero-kilómetro y por tonelada-kilómetro transportada.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	IDAE - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	25/04/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	24/04/2018
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas que cuenten con más de 4 vehículos.
<b>Sector:</b>	—
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayudas del 30% del coste elegible. - Coste elegible min. 15.000 € - Ayuda máx. 200.000 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	1. Realización de auditorías energéticas a las flotas de vehículos para que mejoren su gestión integral, y así reducir sus consumos energéticos y aumentar su competitividad. Se realizará según el índice del «Informe Justificativo de gestión de Flotas de Transporte» disponible en la página web del IDAE, <a href="http://www.idae.es">www.idae.es</a> . 2. La Instalación de sistemas tecnológicos centralizados y aplicaciones orientadas a la mejora de la eficiencia energética en las flotas de transporte por carretera. Las tipologías de proyectos podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo, las siguientes: Sistemas telemáticos de gestión de flotas de transporte, Software/hardware relativo a planificación y control de rutas, itinerarios y parámetros en la conducción de los vehículos de la flota, Sistemas tecnológicos de mejora en la gestión del combustible, Sistemas tecnológicos de gestión de la carga y descarga. 3. Realización de un curso para la implantación de la gestión eficiente de flotas de transporte dirigido a los actores participantes del proceso.
<b>Requisitos:</b>	Las empresas deberán acreditar que cuentan con una flota de al menos 4 vehículos mediante la inclusión, en la Memoria Descriptiva de copia de los documentos que acrediten la titularidad o posesión por parte del solicitante.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: <a href="https://sede.idae.gob.es/lang/tramitesyservicios/modulo/?id=8a94eeb258fc76740158fc9fbb2b0005">https://sede.idae.gob.es/lang/tramitesyservicios/modulo/?id=8a94eeb258fc76740158fc9fbb2b0005</a>
<b>Regulación:</b>	- Resolución de 11 abril de 2017, de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte. - Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración del IDAE, por la que se establecen las bases de la Segunda convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte.

## Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte 2ª Convocatoria: Cursos de conducción eficiente para conductores de vehículos industriales

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Reducir el consumo de combustible de los vehículos industriales de transporte de viajeros (más de 9 pasajeros) y mercancías (más de 3.500 kg de MMA) mediante la formación, en técnicas de conducción eficiente de conductores profesionales.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	IDAE - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	25/04/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	24/04/2018
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	a) Los empresarios o entidades, personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, que tengan como actividad principal la formación de conductores o competencias en la regulación de la formación de conductores. b) Las asociaciones o agrupaciones empresariales del sector de la enseñanza de la conducción. c) Las empresas, asociaciones o agrupaciones empresariales del sector del transporte profesional por carretera. Otras asociaciones o empresas del sector de la automoción que realicen actividades de formación en conducción eficiente.
<b>Sector:</b>	—
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	100 € por conductor profesional formado
<b>Actividades subvencionables:</b>	Impartición de cursos de conducción eficiente a conductores profesionales de vehículos industriales, con el permiso de conducción vigente en el momento de hacer el curso, correspondiente al tipo de vehículo industrial para el que se forme, así como a los examinadores habilitados por la Dirección General de Tráfico para la obtención de permisos profesionales: C1, C, D1 y D.
<b>Requisitos:</b>	Dado que el programa de ayudas persigue conseguir ahorros energéticos efectivos, no se considerará elegible, la formación de conductores profesionales en situación de desempleo.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: <a href="https://sede.idae.gob.es/lang/tramitesyservicios/modulo/?id=8a94eeb258fc76740158fc9fbb2b0005">https://sede.idae.gob.es/lang/tramitesyservicios/modulo/?id=8a94eeb258fc76740158fc9fbb2b0005</a>
<b>Regulación:</b>	—

## CONVOCATORIA INNOCÁMARAS PARA APOYOS A LA INNOVACIÓN CAMPO DE GIBRALTAR

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Promover la participación de Pymes y autónomos de la demarcación cameral de la cámara de comercio del Campo de Gibraltar en el programa Innocámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo para la innovación de las pymes.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Cámara Oficial de Comercio Campo de Gibraltar
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	15/05/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	30/09/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Pymes y autónomos de la demarcación cameral del campo de gibraltar.
<b>Sector:</b>	Empresarial, industrial, comercial y de servicios
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Provincia de Cádiz
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	80%
<b>Actividades subvencionables:</b>	Gastos inherentes a la implantación de estrategias de innovación y a la ejecución del Plan por los asesores libremente seleccionados por la empresa beneficiaria. Comprende dos Fases: fase I: Asesoramiento a la PYME. (Prefinanciado en un 100%- 80% feder y 20% Cámara Campo Gibraltar) y fase II: Plan individual de implantación de soluciones innovadoras.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser unas Pyme.</li> <li>- Estar dada de alta en el censo IAE.</li> <li>- Tener domicilio social y centroproductivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar.</li> <li>- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.</li> <li>- Poseer potencial de mejora de su competitividad a través de la incorporación de la innovación en su empresa a través del asesoramiento previo realizado.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<a href="http://www.camaracampodegibraltar.com/innocamaras/">http://www.camaracampodegibraltar.com/innocamaras/</a>
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.camaracampodegibraltar.com/innocamaras/">http://www.camaracampodegibraltar.com/innocamaras/</a>

## XPANDE DIGITAL

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	XPANDE DIGITAL para la prestación de servicios de apoyo a la internacionalización a través de planes de acción en marketing internacional. tiene como objeto: Promover la participación de pymes y autónomos de la demarcación cameral de la cámara de comercio campo de gibraltar.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Cámara Oficial de Comercio Campo de Gibraltar
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	22/05/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	01/09/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas que dispongan de una página web operativa y que dispongan previamente de un producto o servicio seleccionado por la empresa para su internacionalización. La empresa debe tener decidido un mercado objetivo para posicionar dicho producto o servicio.
<b>Sector:</b>	Empresarial, industrial, comercial y de servicios
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Provincia de Cádiz
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	80% de la inversión
<b>Actividades subvencionables:</b>	Las actividades subvencionables se dividen en: 1- servicios de apoyo a la internacionalización a través de planes de acción en marketing digital internacional. Este cuenta con una primera parte asesoramiento a la pyme con un importe subvencionable máximo de 2.700 € y una segunda parte para la realización de informes de seguimiento y evaluación de la participación de las empresas en el programa y los objetivos alcanzados. Para esta última la subvención será de 600 € máximo. 2-Ayudas económicas para la ejecución de planes de acción en marketing digital Internacional (presupuesto elegible por empresa asociado a la ejecución de estas acciones asciende a 4.000 €, del que se subvencionará un 80%).
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser pyme o autónomo.</li> <li>- Estar dada de alta en el censo IAE.</li> <li>- Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios.</li> <li>- Tener domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de comercio del campo de gibraltar</li> <li>- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social.</li> <li>- Disponer de página web operativa.</li> <li>- Disponer previamente de un producto o servicio seleccionado por la empresa para su internacionalización.</li> <li>- Tener decidido un mercado objetivo para posicionar dicho producto o servicio.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<p>A partir del día 1 de junio de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de sede electrónica de la Cámara de comercio del campo de gibraltar.</li> <li>- A través de correo postal certificado.</li> <li>- Físicamente en alguna de las direcciones de la Cámara de comercio en horario de 9:00h a 14:00 h de lunes a viernes.</li> <li>- En cualquiera de los registros u oficinas señalados en el artic 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PAC. <a href="http://www.camaracampodegibraltar.com/convocatoria_publica_xpande_digital/">http://www.camaracampodegibraltar.com/convocatoria_publica_xpande_digital/</a></li> </ul>
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.camaracampodegibraltar.com/convocatoria_publica_xpande_digital/">http://www.camaracampodegibraltar.com/convocatoria_publica_xpande_digital/</a>

## 2ª Convocatoria de ayudas para Eficiencia Energética en PYME y Gran Empresa del Sector Industrial

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética.
<b>Tipo Ayuda:</b>	—
<b>Organismo gestor:</b>	IDAE - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	01/06/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/05/2018
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Pymes y Grandes Empresas del sector industrial, con CNAE 07-33
<b>Sector:</b>	Industrial
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	55 % pequeña empresa, 45% mediana empresa y 35% gran empresa
<b>Actividades subvencionables:</b>	Adquisición de bienes o de servicios para: - Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales o, - Implantación de sistemas de gestión energética, que reduzcan el consumo de energía final en las instalaciones industriales.
<b>Requisitos:</b>	- Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: ratio económico-energético máximo de 14.379 € (inversión elegible) / tep (ahorro energía final). La inversión elegible estará comprendida entre 75.000 € y un máximo de 6 M€ .- Implantación de sistemas de gestión energética: ratio económico-energético máximo de 4.501 € (inversión elegible) / tep (ahorro energía final). La inversión elegible estará comprendida entre 30.000 € y un máximo de 6 M€.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Todas las reservas y solicitudes de ayuda se realizarán en la Sede Electrónica del IDAE, estos trámites únicamente se podrán realizar con la firma electrónica del representante. Una vez iniciada la reserva de solicitud de ayuda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos. <a href="https://sede.idae.gov.es/lang/tramitesyservicios/modulo/?id=ff808181594f950d015988845f57003a">https://sede.idae.gov.es/lang/tramitesyservicios/modulo/?id=ff808181594f950d015988845f57003a</a>
<b>Regulación:</b>	Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración del IDAE, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.. Resolución de fecha 26 de mayo de 2017 del Director General del IDAE por la que se establece la segunda convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.. Las ayudas podrán ser objeto de cofinanciación con fondos FEDER del periodo 2014-2020, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible

## AYUDAS PARA REALIZAR PROYECTOS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL.

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Concesión de ayudas para proyectos en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la sociedad de la información en el marco de la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, dirigidas tanto a proyectos nacionales como a proyectos internacionales pertenecientes a alguno de los clústeres TIC de EUREKA, PENTA, EURIPIDES, ITEA3 y CELTIC-PLUS.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido, complementada con un préstamo reembolsable
<b>Organismo gestor:</b>	MINETAD - Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	13/06/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	06/07/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas, organismos de investigación y agrupaciones o asociaciones empresariales excepto las pertenecientes al sector público y los profesionales autónomos para proyectos internacionales pertenecientes a alguno de los clústeres TIC de EUREKA, PENTA, EURIPIDES, ITEA3 y CELTIC-PLUS.
<b>Sector:</b>	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Para proyectos nacionales, hasta el 50% para PYME y 40% para el resto de beneficiarios. Para proyectos internacionales pertenecientes a alguno de los clústeres TIC EUREKA, hasta el 60% para pequeñas empresas, 50% para medianas empresas y 40% para el resto de beneficiarios. La intensidad final de subvención se determinará en función del grado de innovación del proyecto, pudiéndose completar la ayuda con financiación en forma de préstamo hasta cubrir el 100% del presupuesto del proyecto.
<b>Actividades subvencionables:</b>	—
<b>Requisitos:</b>	—
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Veinte días hábiles
<b>Regulación:</b>	Orden IET/786/2013, de 7 de mayo, publicada en el BOE de 9 de mayo de 2013, modificada por la Orden IET/457/2015, de 11 de marzo, publicada en el BOE de 17 de marzo de 2015 y por la Orden ETU/508/2017, de 2 de junio publicada en el BOE de 3 de junio de 2017) <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/05/09/pdfs/BOE-A-2013-4838.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/05/09/pdfs/BOE-A-2013-4838.pdf</a>

## CONVOCATORIAS PENDIENTES

### PARALIZACIÓN PARCIAL DE LA FLOTA DE ARTES MENORES

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Ayudas a la paralización temporal de la actividad de la flota de artes menores afectadas por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	17/03/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	—
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Personas físicas o jurídicas encargadas de la explotación de los buques (armadores/explotadores) en activo, afectados por la paralización temporal de su actividad pesquera; así como, las agrupaciones de personas identificadas conforme a la Ley General de Subvenciones (art. 11.3, Ley 28/2003). Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado, en el mar, a bordo de uno de los buques pesqueros afectados por la paralización temporal.
<b>Sector:</b>	Pesquero
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Armadores/explotaciones: se garantiza un mínimo de 100 €/día Tripulantes: 45 €/día subvencionado en cada parada
<b>Actividades subvencionables:</b>	Serán subvencionables las paradas temporales de la flota de artes menores como consecuencia del plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, que podrán ser objeto de financiación con cargo al FEMP por un máximo de 6 meses de parada temporal de la actividad del buque y los tripulantes.
<b>Requisitos:</b>	Detallados en el punto 4.a). 2º de las bases de la convocatoria
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	En el registro electrónico de la administración de la Junta de Andalucía o en los lugares y registros previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
<b>Regulación:</b>	Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).



## Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Redes inteligentes

**Objeto de la convocatoria:**

Impulsará la transformación de las ciudades andaluzas hacia un modelo inteligente, que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la repulsar la transformación de las ciudades de la Comunidad Autónoma de Andalucía hacia un modelo de ciudad inteligente, que redunde en un desarrollo energéticamente sostenible de Andalucía.

**Tipo Ayuda:**

Subvención a fondo perdido

**Organismo gestor:**

Junta de Andalucía - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

**Enlace web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Publicación Oficial:**

—

**Fecha finalización convocatoria:**

—

**Enlace a Publicación Web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Destinatarios:**

Las personas físicas. Las personas jurídicas, salvo las entidades sin ánimo de lucro. Las entidades instrumentales previstas en la Ley 2 , de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Las entidades locales territoriales así como las entidades del sector público local. La Administración General del Estado y los organismos y entidades del sector público estatal.

**Sector:**

—

**Procedimiento de concesión:**

Concurrencia simple

**Ámbito geográfico:**

Andalucía

**Cuantía/intensidad de la ayuda:**

—

**Actividades subvencionables:**

A. Herramientas para la implantación y desarrollo de redes inteligentes, que conlleven un mayor conocimiento del sistema energético local y una mejor relación de los ciudadanos con su espacio urbano y sus servicios energéticos, así como actuaciones destinadas a la mejora del suministro de energía, con especial incidencia en las zonas con bajos índices de calidad. B. Sistemas para la descarbonización del transporte, contribuyendo asimismo a la mejora de la eficiencia energética en los servicios públicos y al desarrollo de la movilidad sostenible. C. Actuaciones para la descarbonización del transporte a través de servicios energético.

**Requisitos:**

El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en:  
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/entidadesColaboradoras/>  
El Catálogo de Actuaciones Energéticas recoge una intensidad general de incentivo para cada uno de los tipos de actuaciones. Para cada una de ellas se distinguen, asimismo, intensidades específicas de incentivo que son de aplicación en función de la concurrencia de determinados elementos o características especiales de ejecución de la actuación incentivada. Estas intensidades específicas no son acumulables a la intensidad general de incentivo.

**Procedimiento de Solicitud:**

Las entidades colaboradoras intervendrán en las actuaciones de descarbonización del transporte, salvo en las relativas a las actuaciones de concienciación de la movilidad sostenible, de la siguiente manera: a) Suministro de bienes o prestación de servicios incentivables. b) Ejecución material de las actuaciones incentivables. c) Tramitación solicitudes de incentivo en representación de las personas o entidades beneficiarias. d) Cesionarias del derecho de cobro. Las intervenciones previstas en las letras c) y d) no son de aplicación a aquellas entidades beneficiarias que sean administraciones públicas o personas jurídicas con participación pública sometidas a la legislación de contratos del sector público.

**Regulación:**

Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

## PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCIA. Linea 1:PROGRAMA DE APOYO A LA I+D+I EMPRESARIAL

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	<p>Promover la Investigación, el desarrollo y la innovación en el sector empresarial en Andalucía. Incrementar la competitividad de las empresas que operan en Andalucía a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinada a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido.</p> <p>Este programa comprende tres proyectos 1-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL: proyectos de investigación planificada o estudios encaminados a adquirir nuevos productos, procesos o servicios o mejoren los existentes.</p> <p>2-PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL: proyectos dirigidos a adquirir, combinar, configurar y emplear conocimientos y técnicas existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con visitas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; podrán incluir prototipos.</p> <p>3-PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PROCESOS U ORGANIZACIÓN: Proyectos que tengan como objetivo introducir mejoras sustanciales en los procesos o en la organización de una PYME a través de la aplicación de un método de producción o de suministro nuevo.</p>
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	—
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	—
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Las empresas constituidas y autónomas, con establecimiento operativo en Andalucía, con capacidad económica para realizar el proyecto y que no estén excluidas en la orden.
<b>Sector:</b>	Industrial
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	esperar convocatorai
<b>Actividades subvencionables:</b>	Gastos de personal relacionados con el personal investigador, personal técnico y auxiliar, Costes de instrumental y material de nueva adquisición, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el proyecto, los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas, los gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto y que sean necesarios para su ejecución, Equipos informáticos y de infraestructura, TIC, software específico del proyecto, costes de contratación de asesoramiento y servicios de apoyo a la innovación.
<b>Requisitos:</b>	—
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	—
<b>Regulación:</b>	—

## CONVOCATORIAS CERRADAS

# Convocatoria 2017 de ayudas del "Programa de Inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D"

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	La convocatoria pretende fomentar el desarrollo de nuevas actividades de I+D por parte de empresas de capital extranjero que se encuentren ya implantadas o con previsión de instalarse en España. A los efectos de esta convocatoria se entenderá como empresa de capital extranjero aquella que tenga una participación en su capital de Inversión Extranjera Directa (IED) mayor o igual del 10%. Se apoyará la inversión en plantas, equipos, recursos humanos y tecnología en la medida en que se utilicen en el proyecto y con la finalidad de contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	ICEX España - Exportación e Inversiones. Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	18/02/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	18/04/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	1-Las empresas de capital extranjero, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y que esté válidamente constituida en el momento de la concesión. 2-Agrupaciones de empresas donde participe al menos una empresa de capital extranjero, pudiendo ser beneficiarias en proporción al porcentaje de participación de capital extranjero. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá como empresa de capital extranjero aquella que tenga una participación en su capital de Inversión Extranjera Directa mayor o igual del 10%.
<b>Sector:</b>	—
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	80% de la cantidad estimada para proyectos de investigación industrial. 60% caso de proyectos de desarrollo experimental.
<b>Actividades subvencionables:</b>	a) Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto. b) Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del mismo calculadas según buenas prácticas de contabilidad. c) Costes de edificios y terrenos, en la medida en que se utilicen para el proyecto y para la duración del mismo. En el caso de los edificios, se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto calculado según buenas prácticas de contabilidad. En el de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se haya incurrido.
<b>Requisitos:</b>	Estas ayudas poseen un efecto incentivador, por lo que no deben de haberse iniciado con anterioridad a la presentación de la Solicitud. Las actividades objeto de ayuda deberán realizarse antes de 31 de diciembre de 2017 en una o varias de las Comunidades Autónomas siguientes: Extremadura, Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Murcia, Galicia y Comunidad Valenciana. CRITERIO PONDERACIÓN a) Incremento de los recursos humanos y tecnológicos dedicados a la I+D=25 puntos; b) Incremento de la intensidad tecnológica aportada en forma de patentes, licencias, etc.=10p; c) La valoración de los efectos directos, indirectos e inducidos.=25 p.; d) Efecto arrastre del proyecto sobre la economía regional.=10p; e) El interés estratégico de las tecnologías a desarrollar en España=10; f) Fomento de los acuerdos de colaboración entre agentes privados= 7,5p.; g) Fomento de los acuerdos de colaboración público-privado PPP (Public-Private-partnership)= 7,5p.; h) Publicidad y marketing como instrumentos de apoyo a la I+D.=5p;
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La solicitud debe realizarse a través de la Oficina Virtual de ICEX. <a href="http://www.investinspain.org/invest/es/canal-de-informacion/servicios-de-acceso-a-informacion/fondos-feder-para-i-d/convocatorias">http://www.investinspain.org/invest/es/canal-de-informacion/servicios-de-acceso-a-informacion/fondos-feder-para-i-d/convocatorias</a>

Regulación:



Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

## Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a la Integración Sostenible de Personas Jóvenes en el mercado de trabajo

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Proyectos promovidos por entidades solicitantes, que incluyan la realización de actividades formativas constituyentes de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de personas >16 años y < 30 años, no ocupadas y no integradas en sistema de educación o formación, y estén registradas en el fichero del SNGJ, estén o no inscritas como demandante de empleo.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales – DG de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	11/02/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	07/04/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, Diputaciones y organismos Autónomos dependientes de cualquiera de las entidades señaladas.
<b>Sector:</b>	Público.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- 91,89 % de Coste total subvencionable. - El importe de la ayuda se distribuirá entre las solicitudes que resulten admitidas, atendiendo a la puntuación que obtengan los proyectos en el proceso de valoración, ponderada, en su caso, a fin de respetar el equilibrio territorial endicha distribución.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Itinerarios de formación mediante la programación de los siguientes módulos: - Formación. - Prácticas profesionales. - Tutorías. - Orientación de actividades.
<b>Requisitos:</b>	—
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La presentación de las solicitudes se efectuará exclusivamente por vía electrónica a través del portal de internet de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, siguiendo los enlaces que en él figuran y con arreglo a las normas y a los modelos electrónicos que se recogen en sus páginas.
<b>Regulación:</b>	Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil.

## 2ª CONVOCATORIA. INTERREG VB MED

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Promover un crecimiento sostenible en la cuenca mediterránea, favoreciendo prácticas y conceptos innovadores (tecnologías, modos de gobernanza, servicios innovadores, etc.), un uso razonable de los recursos (energía, agua, recursos marítimos) y la integración social a través de enfoques de cooperación integrados y territorializados.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Autoridad de Gestión Interreg MED: Región Provenza - Alpes - Costa Azul en Francia
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	—
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/03/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Chipre, Croacia, España: Andalucía, Aragón, Cataluña, Islas Baleares, Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal, Reino Unido, Eslovenia, Albania, Bosnia, Herzegovina y Montenegro.
<b>Sector:</b>	Público.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Europa
<b>Cuántía/intensidad de la ayuda:</b>	85%
<b>Actividades subvencionables:</b>	Costes de personal, gastos generales, viajes y dietas, contratación de asistencias externas, y equipamiento en donde se pueden incluir infraestructuras a pequeña escala.
<b>Requisitos:</b>	Todos los proyectos de cooperación deben presentar un partenariado compuesto por al menos beneficiarios de tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el Programa. No obstante, en el momento de constituir el partenariado, los beneficiarios potenciales deben tener en cuenta que el partenariado debe ser lo más representativo y competente en los sectores concernidos y en el territorio del Programa."
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La selección de proyectos se llevará a cabo por medio de dos fases, ambas de carácter competitivo. Las características de ambas fases y los procedimientos a seguir se contemplan en la guía del Programa. Los interesados deberán someter su dossier de candidatura a través de la aplicación del programa donde encontrarán todos los formularios necesarios. Esta convocatoria está abierta para proyectos modulares y horizontales.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://interreg-med.eu/wp-content/uploads/2015/08/EN_PC_SFC_vs-Final.pdf">http://interreg-med.eu/wp-content/uploads/2015/08/EN_PC_SFC_vs-Final.pdf</a>

## Convocatoria 2017 de Andalucía para el fomento del autoempleo y las iniciativas empresariales

**Objeto de la convocatoria:**

Subvencionarán proyectos que de forma integrada fomenten el emprendimiento como uno de los factores clave en una economía del conocimiento, debido a su aportación de creatividad e innovación y desarrollen competencias emprendedoras y que contribuyan a la viabilidad y sostenibilidad de las nuevas empresas.

**Tipo Ayuda:**

Subvención a fondo perdido

**Organismo gestor:**

Fundación INCYDE Cámaras

**Enlace web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Publicación Oficial:**

03/02/2017

**Fecha finalización convocatoria:**

23/02/2017

**Enlace a Publicación Web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Destinatarios:**

Podrán solicitar proyectos las entidades públicas o privadas que tengan unos fines adecuados para la realización de actividades acordes con los objetivos del Programa de Empleo, Formación y Educación, y cumplan los requisitos mencionados.

**Sector:**

—

**Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva

**Ámbito geográfico:**

Andalucía

**Cuantía/intensidad de la ayuda:**

- El presupuesto mínimo por proyecto es de 100.000 €.
- La participación de FSE será del 80 %.
- Los proyectos deberán incluir obligatoriamente actuaciones de formación, grupales o personalizadas, adaptadas a cada perfil participante.
- Cada persona podrá recibir un máximo de 200 horas de formación (presencial, on-line o blended) y mentoring.

**Actividades subvencionables:**

- Gastos de personal: aquel personal que se contrate para la realización de las actividades del proyecto y aquel personal propio que se adscriba al mismo.
- Gastos de viajes y desplazamientos.
- Gastos de asesoramiento y servicios externos: Formación, creación, modificación y actualización de sitios web, promoción, comunicación y publicidad; gestión financiera del proyecto, servicios relacionados con la organización y ejecución de eventos. Viaje y alojamiento de expertos externos y proveedores de servicios.
- Gastos generales (hasta un 15 % de los costes directos de personal subvencionables).

**Requisitos:**

Las entidades han de cumplir los siguientes:

1. Poseer entre sus fines o funciones institucionales: la promoción general de la actividad económica y empresarial, así como la promoción del empleo por la vía del emprendimiento y/o la organización y promoción de actividades docentes orientadas a la formación para el emprendimiento y a la formación profesional.
2. Carecer de fines de lucro.
3. Estar legalmente constituidas En España y debidamente inscritas.
4. Disponer de capacidad económica y financiera suficiente para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto: a) contar con un presupuesto ejecutado ejercicio anterior > 1/2 de la suma del coste total del proyecto solicitado y como mínimo 100.000 €.
5. Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

**Procedimiento de Solicitud:**

<http://www.incyde.org>  
<http://www.incyde.org/ficha-convocatoria/82>

**Regulación:**

[http://www.incyde.org/docs/convocatorias/informe\\_367.pdf](http://www.incyde.org/docs/convocatorias/informe_367.pdf)  
[http://www.incyde.org/docs/convocatorias/informe\\_368.pdf](http://www.incyde.org/docs/convocatorias/informe_368.pdf)

## Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura

**Objeto de la convocatoria:**

Subvenciones para acciones que tengan por objeto encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura y la realización de campañas regionales, nacionales o transnacionales de comunicación y promoción de los productos de la pesca y la acuicultura.

**Tipo Ayuda:**

Subvención

**Organismo gestor:**

MAGRAMA-FEMP (Pesca)

**Enlace web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Publicación Oficial:**

06/08/2016

**Fecha finalización convocatoria:**

24/08/2016

**Enlace a Publicación Web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Destinatarios:**

Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura, solas o asociadas al efecto, de ámbito nacional o supra-autonómico.

**Sector:**

Pesca y acuicultura.

**Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva

**Ámbito geográfico:**

España

**Cuantía/intensidad de la ayuda:**

- Máximo por entidad y año 100.000 €.  
- Intensidad de la ayuda: 50% más un 10% adicional en los casos recogidos en el Anexo I del reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo.

**Actividades subvencionables:**

- Organización y participación en ferias, congresos, eventos, seminarios y exposiciones, alquiler de espacios informativos.
- Gastos de agencias publicitarias y otros servicios similares.
- Compra de espacios publicitarios en medios de comunicación.
- Creación de lemas o marchamos.
- Gastos de edición de materiales.
- Contratación personal externo.
- Estudios o prospecciones de mercado para apertura de nuevos mercados internacionales.
- Adquisición de productos para degustación, artículos promocionales y uso de NTICS.

**Requisitos:**

Las obligaciones de los beneficiarios se contemplan en las bases reguladoras

**Procedimiento de Solicitud:**

Se dirigirán al titular del departamento, conforme al modelo que acompaña la convocatoria de la subvención y se presentarán por vía electrónica, en la sede electrónica de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

**Regulación:**

Real Decreto 276/2016, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2016/06/25/pdfs/BOE-A-2016-6165.pdf>

## Formación Personal Investigador en centros de investigación agraria y alimentaria INIA-CCAA (FPI-INIA)

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Se financiarán 45 contratos predoctorales para la formación de doctores en los centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las CCAA, en la prioridades temáticas y líneas de investigación preferentes establecidas en el Anejo I de la Convocatoria
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	MINECO-SEIDI - Secretaría Estado, Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	10/09/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	28/09/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Organismos Públicos de Investigación agraria y alimentaria de las CCAA, integrados en la Consejerías responsables de la investigación agroalimentaria de las CCAA participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA.
<b>Sector:</b>	Público.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Máximo el 80% del "coste empresa", que incluye la retribución salarial bruta anual de la cuota patronal de la Seguridad Social.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Contrato de trabajo. -Contrato predoctoral para la formación de doctores en los centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependiente de las Comunidades Autónomas. Las ayudas tendrán un plazo máximo de 4 años.
<b>Requisitos:</b>	Los establecidos en el art. 3 de la Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, para la formación de personal investigador en agroalimentación en los centros de investigación INIA-Comunidades Autónomas (FPI-INIA) y para la contratación de investigadores con grado de doctor en los centros de investigación agraria y alimentaria INIA-CCAA (DOC INIA).
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La solicitud se realizará por vía telemática conforme al formulario electrónico disponible en la sede electrónica del INIA ( <a href="http://www.inia.es">www.inia.es</a> ).
<b>Regulación:</b>	Art. 3 de la Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, publicada en el BOE de 5 de diciembre de 2013.



## Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz

**Objeto de la convocatoria:**

Recuperación medioambiental y la consecución de un uso más sostenible de las playas, y ello en aras de potenciar el crecimiento de estas zonas y promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales andaluzas.

**Tipo Ayuda:**

Subvención a fondo perdido

**Organismo gestor:**

Junta de Andalucía - Consejería de Turismo y Deporte

**Enlace web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Publicación Oficial:**

08/09/2016

**Fecha finalización convocatoria:**

09/10/2016

**Enlace a Publicación Web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Destinatarios:**

Municipios y Entidades Locales Autónomas.

**Sector:**

Público.

**Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva

**Ámbito geográfico:**

Andalucía

**Cuantía/intensidad de la ayuda:**

El importe de la subvención será del 100% de los costes subvencionables.

**Actividades subvencionables:**

- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral.
- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral.
- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral,
- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral. Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral.
- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral.
- Construcción, mejora y modernización de los centros de información y orientación turística.
- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.
- Implantación de rutas turísticas.

**Requisitos:**

La entidad local deberá comprender un territorio o superficie que no esté clasificado como «densamente poblado», de acuerdo con la Metodología de Urbanización de la Comisión Europea. Además, dentro de los términos municipales de los municipios densamente poblados, también será considerada como zona rural:

- La superficie cuyo uso asignado en SIGPAC sea distinto de «zona urbana» (ZU) o,
- Las zonas urbanas (ZU) que no sean centros de poblaciones principales (las pedanías o núcleos de poblaciones similares).

**Procedimiento de Solicitud:**

Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, o en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Regulación:**

- Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.
- Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se convocan estas ayudas para el ejercicio 2016.

## Infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Fomento de las Infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Turismo y Deporte
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	08/09/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	09/10/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Municipios y Entidades Locales Autónomas de menos de 20.000 habitantes.
<b>Sector:</b>	Público.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- 70% para proyectos cuyo importe sea superior a 6.050 €. - 100% para proyectos cuyo importe se igual o inferior a 6.050 €.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material o equipamiento a esos espacios, a los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico. - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, - Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios naturales a personas con discapacidad. - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales. - Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.
<b>Requisitos:</b>	- Población censada a fecha de presentación de la solicitud no superior a 20.000 habitantes. - Infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural. - Importe máximo de la subvención de 50.000 € por solicitante.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte de la provincia en que se realice la actuación objeto de la subvención, o en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
<b>Regulación:</b>	- Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas. - Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se convocan estas ayudas para el ejercicio 2016.

## Creación y funcionamiento de los grupos operativos de la AEI

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Ayudas creación y funcionamiento de Grupos Operativos de la Agencia Europea de Innovación materia de productividad y sostenibilidad agrícola para realización de proyectos piloto y desarrollo en sectores agrícola, alimentario y forestal. Líneas de ayudas: creación de los grupos; funcionamiento de estos grupos y funcionamiento de éstos en el sector del olivar.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	29/08/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	30/09/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Municipios y Entidades Locales Autónomas de menos de 20.000 habitantes.
<b>Sector:</b>	Agroalimentario, investigador y tecnológico.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- 70% para proyectos cuyo importe sea superior a 6.050 €. - 100% para proyectos cuyo importe se igual o inferior a 6.050 €.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material o equipamiento a esos espacios, a los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico. - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios naturales a personas con discapacidad d) Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales. E) Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.
<b>Requisitos:</b>	- Población censada a fecha de presentación de la solicitud no superior a 20.000 habitantes. - Infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural. - Importe máximo de la subvención de 50.000 € por solicitante.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte de la provincia en que se realice la actuación objeto de la subvención, o en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
<b>Regulación:</b>	- Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas. - Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se convocan estas ayudas para el ejercicio 2016.

## Ayudas para la creación de empresas para los Jóvenes agricultores

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Concesión de Subvenciones dirigidas a la primera instalación de jóvenes en explotaciones agrarias.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	24/06/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	24/09/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Personas físicas entre 18 y 40 años inclusive que hayan iniciado el proceso de instalación de una explotación agrícola con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de las ayudas.
<b>Sector:</b>	Privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Podrá representar hasta un 100% (90 % FEADER) Y 10 % Presupuesto Junta de Andalucía.
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La primera instalación de una persona joven en una explotación agraria ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el desarrollo de un plan empresarial.</li> <li>- La Ayuda por primera instalación podrá consistir en prima por instalación o prima por instalación bonificación de intereses.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas físicas entre 18 y 40 años inclusive que hayan iniciado el proceso de instalación de una explotación agrícola con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de las ayudas.</li> <li>- Poseer la capacitación y competencias profesionales adecuadas.</li> <li>- Presentar un plan empresarial viable técnica y económicamente para la primera instalación en una explotación agraria.</li> </ul> <p>La persona solicitante deberá instalarse en una explotación agraria por primera vez como titular de la explotación, bien como titular exclusivo, bien como titular no exclusivo.</p>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.</li> <li>- En la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca">http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca</a>.</li> <li>- En las sedes de los siguientes órganos: En las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.</li> </ul>
<b>Regulación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 - <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/116/1">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/116/1</a> (BASES REGULADORAS).</li> <li>2 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>3 - El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ul>

## Programa Integral de Capacitación y Empleo Plan de Capacitación (PICE)

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Establecer régimen de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo a través de ayudas a las empresas para la contratación de jóvenes beneficiarios del sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como apoyar el desarrollo de nuevas actividades empresariales y/o profesionales llevadas a cabo por los jóvenes beneficiarios de dicho Sistema de Garantía Juvenil.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a la contratación
<b>Organismo gestor:</b>	Cámara Oficial de Comercio Campo de Gibraltar
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	15/06/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/12/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	—
<b>Sector:</b>	Sector Empresarial y particulares con edades de hasta 30 años.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Provincia de Cádiz
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	El presupuesto de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar para la concesión de las ayudas a la contratación en la presente Convocatoria es la siguiente: Línea 1. Ayudas a la Contratación. Presupuesto: 15.000 € Línea 2. Ayudas a Emprendedores. Presupuesto: 3.600 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	Línea 1: Ayudas a la contratación. Por cada contrato se subvencionará 1.500 €. La tipología de contratos deberá ser: A) Contratos indefinidos a tiempo contable B) Contratos temporales a tiempo completo. Mantenimiento mínimo del empleo durante al menos seis meses Línea 2: Ayuda a Emprendedores. Se subvencionará la puesta en marcha de una nueva actividad empresarial y/o profesional llevada a cabo por jóvenes beneficiarios del sistema de Garantía Juvenil.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El centro de trabajo del beneficiario ha de estar ubicado en las localidades de Algeciras, Los Barrios, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa, todos ellos pertenecientes a la provincia de Cádiz.</li> <li>- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</li> <li>- Línea 1: podrán solicitar las ayudas aquellas empresas que, desde el momento de entrada en vigor de la convocatoria y hasta 31 de diciembre hayan formalizado un contrato, con jóvenes inscritos en el sistema de Garantía Juvenil.</li> <li>- Línea 2: aquellos jóvenes que desde el momento de la entrada en vigor de la convocatoria y hasta el 31 de diciembre de 2016 se den de alta en el IAE y en el RETA.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La solicitud de participación se hará conforme al modelo adjunto Anexo I y en sobre a la dirección de la Cámara de comercio de Jerez de la Fra. Que se adjunta en la convocatoria.
<b>Regulación:</b>	—

## Programa Integral de Capacitación y Empleo (PICE)

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Establecer régimen de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo a través de ayudas a las empresas para la contratación de jóvenes beneficiarios del sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como apoyar el desarrollo de nuevas actividades empresariales y/o profesionales llevadas a cabo por los jóvenes beneficiarios de dicho Sistema de Garantía Juvenil.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a la contratación
<b>Organismo gestor:</b>	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	08/06/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	30/12/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	—
<b>Destinatarios:</b>	Línea 1: Ayudas a la contratación, empresas que desde la entrada en vigor de esta convocatoria y hasta 31/12/2016 realicen contratos (indefinidos o temporales y a jornada completa. (min 6 meses). Línea 2: ayudas a emprendedores beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil que inicien una actividad empresarial (min 12 meses)
<b>Sector:</b>	Sector Empresarial
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Provincia de Cádiz
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Línea 1: 15.000 € (1.500 € por cada empleo que se genere) Línea 2: 1.800 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	Línea 1 _ Ayudas a la contratación. Por cada contrato se subvencionará 1.500 €. La tipología de contratos deberá ser A) Contratos indefinidos a tiempo contable. B)contratos temporales a tiempo completo. Mantenimiento mínimo del empleo durante al menos seis meses. Línea 2- Ayuda a Emprendedores. Se subvencionará la puesta en marcha de una nueva actividad empresarial y/o profesional llevada a cabo por jóvenes beneficiarios del sistema de Garantía Juvenil.
<b>Requisitos:</b>	El centro de trabajo del beneficiario ha de estar ubicado en la localidad de Jerez o sus pedanías, pertenecientes todas ellas a la provincia de Cádiz. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Línea 1: podrán solicitar las ayudas aquellas empresas que, desde el momento de entrada en vigor de la convocatoria y hasta 31 de diciembre hayan formalizado un contrato, con jóvenes inscritos en el sistema de Garantía Juvenil. - Línea 2: aquellos jóvenes que desde el momento de la entrada en vigor de la convocatoria y hasta el 31 de diciembre de 2016 se den de alta en el IAE y en el RETA.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La solicitud de participación se hará conforme al modelo adjunto Anexo I y en sobre a la dirección de la Cámara de comercio de Jerez de la Fra. Que se adjunta en la convocatoria.
<b>Regulación:</b>	—

## Subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Fomentar el desarrollo de programas orientados a intervenir las necesidades específicas de la población inmigrante derivadas de la diversidad de orígenes culturales y de sus circunstancias especiales, complementando así los programas dirigidos a la población en general.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención
<b>Organismo gestor:</b>	Dirección General de Migraciones
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	29/06/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	25/07/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura, solas o asociadas al efecto, de ámbito nacional o supra-autonómico.
<b>Sector:</b>	Inmigrantes nacionales de terceros países.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Máximo por entidad y año 100.000 €. - Intensidad de la ayuda: 50% más un 10% adicional en los casos recogidos en el Anexo I del reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Organización y participación en ferias, congresos, eventos, seminarios y exposiciones, alquiler de espacios informativos. - Gastos de agencias publicitarias y otros servicios similares. - Compra de espacios publicitarios en medios de comunicación. - Creación de lemas o marchamos. - Gastos de edición de materiales. - Contratación personal externo. - Estudios o prospecciones de mercado para apertura de nuevos mercados internacionales. - Adquisición de productos para degustación, artículos promocionales y uso de NTICs.
<b>Requisitos:</b>	Las obligaciones de los beneficiarios se contemplan en las bases reguladoras.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Se dirigirán al titular del departamento, conforme al modelo que acompaña la convocatoria de la subvención y se presentarán por vía electrónica, en la sede electrónica de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.
<b>Regulación:</b>	Real Decreto 276/2016, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura: <a href="https://www.boe.es/boe/dias/2016/06/25/pdfs/BOE-A-2016-6165.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2016/06/25/pdfs/BOE-A-2016-6165.pdf</a>

## Inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general y en particular en el sector oleícola y de aceituna de mesa

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyo a las PYME y grandes empresas agroalimentarias en general, excluyendo los productos de la pesca, y en particular en el sector oleícola y de aceituna de mesas, para mejorar la competitividad del sector agroalimentario y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	17/06/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	17/10/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Sector agroindustrial.
<b>Sector:</b>	Agroindustrial.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta el 50% del proyecto pudiéndose incrementar en 20 puntos conforme a lo establecido en las bases reguladoras.</li> <li>- Cuantía mínima de la ayuda 100.000,00 € y máxima de 5m€ para PYME y para Grandes Empresas, la cuantía mínima es de 1 m€ y máxima de 5 m€.</li> <li>- Se establece un anticipo máximo del 50%.</li> </ul>
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación de la producción a las tendencias del mercado.</li> <li>- Mejora tecnológica, racionalización de los procedimientos de manipulación-transformación, de los canales de comercialización.</li> <li>- Mejora del acondicionamiento y presentación.</li> <li>- Diversificación de la producción.</li> <li>- Inversiones en transformación y comercialización.</li> <li>- Inversiones destinadas a la reducción de residuos, a la implantación de determinadas certificaciones de calidad, etc.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las industrias solicitantes serán las incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento por la que se aprueba el registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.</li> <li>- No se concederán ayudas a empresas consideradas en crisis según el apartado 2.2 de las Directrices de la Unión sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).</li> <li>- Se excluyen del ámbito de las ayudas reguladas en la presente orden las sociedades civiles, comunidades de bienes y demás agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica, así como las asociaciones, fundaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria y se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden.
<b>Regulación:</b>	Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4,2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2)



## Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas / Olivar

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias y del olivar. Destinada a la modernización y mejora del rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	30/05/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	24/09/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Agricultores o agrupaciones de agricultores que sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en Andalucía, así como jóvenes agricultores que se conviertan en titulares de explotaciones antes del pago de esta ayuda.
<b>Sector:</b>	Agrario.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Operación 4.1.1: La inversión máxima subvencionable por explotación será de 120.000 euros. Cuando se incluya la construcción de un invernadero la inversión máxima subvencionable podrá alcanzar la cuantía de 200.000 €. Cuando las inversiones se dirijan a la modernización de una explotación de vacuno de leche o en el caso de inversiones colectivas promovidas por agrupaciones de agricultores en el sector del ovino de carne, la cuantía máxima será de 300.000 €. - Operación 4.1.2: La inversión máxima subvencionable será de 120.000 €. FEADER cofinancia un 50%, pudiendo contemplarse un 20% adicional.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Se contemplan inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones, modernizando y mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas. La Operación 4.1.1. contempla un presupuesto adicional para la ITI de Cádiz de 1.366.667,00 €, esta cantidad podrá excepcionalmente contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria.
<b>Requisitos:</b>	- Operación 4.1.1: Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias. - Operación 4.1.2: Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y sostenibilidad global en explotaciones del olivar.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados junto con la Convocatoria
<b>Regulación:</b>	Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (subtendida 4.1).

## Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Ayudas destinadas a la paralización temporal de la flota con puerto base en Andalucía
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	—
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	25/05/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/12/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Modalidad de Arrastre Caladero Mediterráneo, Modalidad de Arrastre en Caladero Golfo de Cádiz, Modalidad de Cerco en Caladero del Mediterráneo, Modalidad de Cerco en Caladero del Golfo de Cádiz
<b>Sector:</b>	Sector Pesquero
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Armadores/Explotadores: Conforme al RD 1173/2015, de 29 de diciembre, el siguiente baremo, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios. Tripulantes: 45 € por cada día subvencionado en cada parada. (Más información en la Orden de 12 de mayo)
<b>Actividades subvencionables:</b>	—
<b>Requisitos:</b>	—
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Conforme al formulario (Anexo I) previsto en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras. Se dirigirán a la DG de Pesca y Acuicultura y podrán ser presentadas en los lugares y registros previstos en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras.
<b>Regulación:</b>	Orden de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020

## Subvenciones destinadas a fomentar la cooperación regional en Investigación y desarrollo (Programa FEDER ININTERCONECTA)

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Estimular la cooperación estable en actividades de I+D entre empresas ubicadas en las principales regiones destinatarias del "Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020". Se persigue el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional, suponiendo a la vez un avance tecnológico e industrial relevante para dichas regiones.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	CDTI - Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	29/04/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	20/06/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Las agrupaciones de personas jurídicas definidas en el artículo 5.2 de la Orden de bases reguladoras, que puedan llevar a cabo los proyectos objeto de ayuda.
<b>Sector:</b>	Privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias, respetando los límites de intensidad de ayuda establecidos en el artículo 40 de la Orden de bases reguladoras. Concretamente, para las pequeñas empresas, la intensidad de ayuda máxima será del 60 %; del 50% para las empresas medianas y para las grandes empresas, del 40 %.
<b>Actividades subvencionables:</b>	1 - costes de personal. 2 - Costes de adquisición de equipamiento. 3 - Material Fungible, suministros y productos similares. 4 - Costes de investigación Contractual, conocimientos técnicos y Patentes. 5 - El gasto derivado del informe del Auditor.
<b>Requisitos:</b>	- Solo se financiarán aquellos proyectos que sean desarrollados en el ámbito geográfico de las siguientes Comunidades y/o Ciudades Autónomas: Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla. - Los proyectos deberán ser plurianuales y parte del proyecto deberá realizarse en el año 2016. En todo caso, se deberá solicitar ayuda para el año 2016. Los proyectos tendrán una duración de dos o tres años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2017 o el 31 de diciembre de 2018.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La cumplimentación y presentación de las solicitudes para la obtención de las ayudas deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial ( <a href="https://sede.cdti.gob.es">https://sede.cdti.gob.es</a> )
<b>Regulación:</b>	<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2013/10/02/pdfs/BOE-A-2013-10259.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2013/10/02/pdfs/BOE-A-2013-10259.pdf</a> <a href="https://www.boe.es/boe/dias/2014/12/30/pdfs/BOE-A-2014-13664.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2014/12/30/pdfs/BOE-A-2014-13664.pdf</a>

## Subvenciones para la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Fomento de actuaciones que redundan en la transferencia de conocimientos e información relevantes para el sector agrario a través de la celebración de certámenes agro ganaderos, jornadas y otras actuaciones de difusión de información, de forma general y específicamente en el sector del olivar.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	10/05/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	10/06/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Ayuntamiento, entidades locales andaluzas, entidades sin ánimo de lucro, Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito regional y Federaciones de Cooperativas Agrarias de ámbito regional en función del tipo de operación a financiar.
<b>Sector:</b>	Agrario.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Dependerá del tipo de operación pudiéndose incrementar la ayuda en función de una serie de requisitos presentes en la convocatoria.
<b>Actividades subvencionables:</b>	En función del tipo de operación, términos contemplados en las correspondientes bases reguladoras de concesión de subvenciones.
<b>Requisitos:</b>	—
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La solicitud de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I.
<b>Regulación:</b>	ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA

## Ayudas del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyar a Jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables, de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años. CONVOCATORIA ANUAL
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Instituto de la Juventud
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	30/04/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	25/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Jóvenes de nacionalidad española y aquéllos con residencia legal en España, y que no superen la edad de 35 años en la fecha límite de la presentación de las solicitudes. Para personas jurídicas, el capital social debe pertenecer mayoritariamente (51%) a jóvenes que no superen los 35 años.
<b>Sector:</b>	Sector privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Para cada uno de los diez primeros seleccionados se le concede una aportación en metálico de veinticinco mil euros (25.000 Euros).
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La cuantía de la ayuda económica concedida deberá ser justificada en el plazo máximo de tres meses a partir de cumplirse un año del pago de la misma.</li> <li>- Los gastos justificables sólo serán los realizados durante ese año e imputados en alguno o en todos los conceptos siguientes: Cuotas a la seguridad social, Contratación de empleados, Alquiler de locales, Medios técnicos, Suministros derivados de la actividad (teléfono, luz, agua, gas...), Adquisición de activos fijos necesarios para la actividad.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<p>Sólo se considerarán aquellos que aporten carácter INNOVADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Innovación de producto: introducción de un bien, producto o servicio nuevo o con un alto grado de mejora.</li> <li>- Innovación de proceso: Implantación de un método de producción o distribución nuevo o con un alto grado de mejora.</li> <li>- Innovación de marketing: Implantación de un nuevo método de comercialización que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de posicionamiento, promoción o precio.</li> <li>- Innovación organizacional: Implantación de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o las relaciones externas de la empresa.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes se dirigirán al Director/a General del Instituto de la Juventud e irán acompañadas por una memoria y un modelo de instancia que estará disponible en la WEB del Instituto de la Juventud.
<b>Regulación:</b>	<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/18/pdfs/BOE-A-2015-8097.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/18/pdfs/BOE-A-2015-8097.pdf</a> <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/30/pdfs/BOE-B-2016-17815.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/30/pdfs/BOE-B-2016-17815.pdf</a>

## Ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyar actividades de promoción realizadas por entidades en el mercado interior, en relación con productos amparados por alguno de los regímenes de calidad: - Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluidos el sector oleícola y aceituna de mesa. - Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención y entrega dineraria sin contraprestación
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	22/04/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	22/06/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Consejos Reguladores y las Asociaciones y Federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, Fundaciones y Organizaciones Empresariales del sector agrario, así como asociaciones de productores, sin ánimo de lucro.
<b>Sector:</b>	Agroindustria.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Máximo por beneficiario y proyecto 150.000,00 €, no pudiendo superar el importe correspondiente a 1,5 veces el presupuesto total aprobado de la entidad correspondiente al ejercicio anterior. - La cofinanciación de FEADER será del 75%
<b>Actividades subvencionables:</b>	Actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior de la Unión Europea, en relación con productos producidos bajo alguno de los siguientes programas de calidad de los alimentos: DOP, ETG, Producción Ecológica, PI, IGB, IGP, etc.
<b>Requisitos:</b>	—
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Serán dirigidas, conforme al formulario dl anexo I de la convocatoria, a la persona titular de la DG de Industria y Cadena de Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Andalucía.
<b>Regulación:</b>	Orden de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (subtendida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3)

## Ayudas para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, en el marco de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC) y la Sociedad de la Información. SUBPROGRAMA IMPULSO TECNOLÓGICO/ SUB GRANDES PROYECTOS

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Ayudas para proyectos en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Dos subprogramas: - Grandes proyectos (presupuesto entre 1.000.000 y 10.000.000 €). - Impulso tecnológico (presupuesto entre 200.000 y 1.000.000 €).
<b>Tipo Ayuda:</b>	Las ayudas se concederán en la modalidad de: a) Subvenciones, b) Préstamos y c) Una combinación de ambas.
<b>Organismo gestor:</b>	MINETUR - Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI)
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	23/04/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	17/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas y agrupaciones de interés económico.
<b>Sector:</b>	Privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	La cuantía total máxima de las ayudas convocadas para los años 2016 y 2017 : 20.000.000 euros en subvenciones y 60.000.000 euros en préstamos. El importe máximo de subvención para los beneficiarios, expresado como porcentaje del presupuesto financiable, podrá ser del: 50 % para PYMES y del 40% para el resto de beneficiarios con una nota >= 17 puntos. -35 % para PYMES y del 25% para el resto de beneficiarios siempre que se alcance una nota >= 13 puntos. 30 % para PYMES y del 20% para el resto de beneficiarios siempre que se alcance una nota >= 8 puntos.
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de personal (contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente).</li> <li>- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto.</li> <li>- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas.</li> <li>- Gastos generales suplementarios.</li> <li>- Otros gastos de funcionamiento (materiales, suministros y similares).</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	—
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	—
<b>Regulación:</b>	Orden IET/786/2013, de 7 de mayo, que fue modificada por la Orden IET/457/2015 de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 65, de 17 de marzo de 2015), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la Sociedad de la Información, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital («Boletín Oficial del Estado» núm. 111, de 9 de mayo de 2013).

## Ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del TFUE o del algodón, exceptuados los productos de la pesca.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención y entrega dineraria sin contraprestación
<b>Organismo gestor:</b>	MAGRAMA - Fondo Español de Garantía Agraria
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	14/04/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	04/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Entidades asociativas prioritarias reconocidas de acuerdo al Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, que realice inversiones encaminadas a las finalidades previstas en el art. 3.2 a través de los objetivos descritos en este real decreto.
<b>Sector:</b>	Agroindustria.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Podrá alcanzar como máximo el 40% de los gastos subvencionables. - El límite de ayuda máximo por proyecto de inversión es de 5.000.000 €.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Inversiones tangibles: construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, o instalaciones o centros logísticos. Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria o equipos u otros bienes. Inversiones intangibles: Adquisición o desarrollo de programas informáticos, adquisición de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas y gastos vinculados a la empresa en general
<b>Requisitos:</b>	Los solicitantes de las ayudas deberán presentar un proyecto de inversión relacionado con la inversión relacionado con la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas que comprenden productos finales o comercializados enumerados en el anexo I del TFUE o del algodón, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura. La fecha límite para la ejecución de los proyectos de inversión será el 1 de octubre del ejercicio presupuestario siguiente al de la convocatoria. El resto de requisitos de los proyectos de inversión se detallan en las bases reguladoras
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria conforme al formulario de la convocatoria, admitiéndose la presentación electrónica de la solicitud y documentación correspondiente: <a href="http://www.sede.fega.gob.es">http://www.sede.fega.gob.es</a>
<b>Regulación:</b>	Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico



## Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes o de los modelos de utilidad así como contribuir a la mejora de la competitividad de aquellas entidades del sector privado que han emprendido la búsqueda de mercados fuera de España.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvenciones a la extensión de solicitud de patente o modelo de utilidad ante oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales y actividades dentro del procedimiento internacional PCT
<b>Organismo gestor:</b>	MINETUR - RED.es. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	31/03/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	30/04/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	A) Sea una persona física. B) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME). C) Sea una gran empresa privada. D) Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.
<b>Sector:</b>	Privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	La subvención no podrá ser superior al 80 % de los importes señalados en el anexo I y el 80 % para las traducciones. En el caso de las traducciones se subvencionará por una cuantía de referencia de 700 euros por traducción de cada solicitud de patente traducida y presentada.
<b>Actividades subvencionables:</b>	1 - La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad. 2 - La validación de una patente europea. 3 - La búsqueda de anterioridades en el estado de la técnica. 4 - El examen de la solicitud de patente. 5 - La concesión de la patente. 6 - La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO). 7 - La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patente o de modelos de utilidad con objeto de presentar la misma ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes.
<b>Requisitos:</b>	—
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La tramitación del procedimiento se realizará íntegramente por vía electrónica y se acogerá a lo dispuesto en cada una de las convocatorias. <a href="https://tramites2.oepm.es/solicitudAyudas/">https://tramites2.oepm.es/solicitudAyudas/</a>
<b>Regulación:</b>	Orden IET/940/2013, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles.

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Fomentar la protección de las invenciones nacionales de PYME y personas físicas a través de patentes o de modelos de utilidad.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvenciones a las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles (trámites de solicitud y/o informe de búsqueda (IET))
<b>Organismo gestor:</b>	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	31/03/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	30/04/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Persona con domicilio en España que Sea una persona física o considerado pequeña o mediana empresa (PYME) que haya realizado directamente o a través de un representante tercero solicitud de un modelo de utilidad español, o la solicitud y la realización del Informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica(IET) para las solicitudes de patentes españolas o la solicitud de una patente española prioritaria de una solicitud internacional PCT cuyo Informe de Búsqueda Internacional (IBI) se haya realizado con anterioridad al Informe sobre el Estado de la Técnica (IET)
<b>Sector:</b>	Sector privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	65.000 € máximo por proyecto.
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La solicitud de un modelo de utilidad español.</li> <li>- La solicitud y la realización del informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.</li> <li>- La solicitud de una patente española prioritaria de una solicitud internacional PCT cuyo Informe de Búsqueda Internacional (IBI) se haya realizado con anterioridad al Informe sobre el Estado de la Técnica (IET).</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	Para que una de las solicitudes de patentes españolas y modelos de utilidad españoles( aquellas que no reivindiquen ninguna prioridad unionista), pueda acogerse a la subvención, es imprescindible que se haya abonado efectivamente las tasas de las actividades objeto de ayuda.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La tramitación del procedimiento se realizará íntegramente por vía electrónica y se acogerá a lo dispuesto en cada una de las convocatorias. <a href="https://tramites2.oepm.es/solicitudAyudas/">https://tramites2.oepm.es/solicitudAyudas/</a>
<b>Regulación:</b>	Orden IET/940/2013, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS - Ayudas correspondientes a la convocatoria Plataformas Tecnológicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Creación y consolidación de Plataformas Tecnológicas que impulsen la mejora de la capacidad tecnológica y la competitividad creciente del sector productivo nacional realizando actividades de intercambio de conocimientos, de planificación y de difusión.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Ayudas a la investigación
<b>Organismo gestor:</b>	MINECO-SEIDI - Secretaría Estado, Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	28/03/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	28/04/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Organismos públicos de investigación, universidades públicas y sus institutos universitarios, centros públicos de I+D, centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, empresas y asociaciones empresariales sectoriales.
<b>Sector:</b>	Sector público y privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	La cuantía de las ayudas se determinará en función del coste financiable real de la actuación y de las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso podrá superar los 200.000 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	Las actividades financiables son: - Organización de la Asamblea Anual de la Plataforma. - Actividades de difusión o jornadas temáticas relacionadas con la actividad de la Plataforma. - Elaboración de documentos relacionados con la actividad de la Plataforma. - Elaboración de estudios prospectivos y de demanda temprana. - Actuaciones en el ámbito de los Retos en colaboración con otras Plataformas. - Actuaciones encaminadas a favorecer la cooperación tecnológica y asesoramiento en la preparación de proyectos de I+D+I, Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+I.
<b>Requisitos:</b>	—
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Con carácter previo a la presentación las entidades interesadas tienen que darse de alta en el Sistema de Entidades de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. La presentación se realizará a través de la Sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, donde estará disponible la aplicación al iniciarse el plazo de presentación.
<b>Regulación:</b>	Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016

## CENTROS TECNOLÓGICOS - Ayudas de dinamización Europa Centros Tecnológicos del año 2016 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Favorecer la participación de los centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica española de ámbito estatal en Horizonte 2020, y fortalecer la capacidad de los mismos para impulsar la participación de empresas en dicho programa.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Ayudas a la investigación
<b>Organismo gestor:</b>	MINECO-SEIDI - Secretaría Estado, Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	11/03/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	13/04/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Centros Tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro regulado por el real Decreto 2093/2008 y que se encuadren dentro de la categoría organismos de investigación
<b>Sector:</b>	Sector público y privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Podrá financiarse hasta el 100% de los conceptos financiables, estableciendo un máximo de 200.000,00 € por actuación. - Sus cuantías se determinará en cada caso en función de las disponibilidades presupuestarias.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Las actuaciones podrán consistir en: - Impulsar la participación de empresas en los proyectos europeos. - Apoyar Oficinas de Proyectos Europeos, con carácter estable. - Promover la formación y cualificación de gestores de proyectos. - Introducir mejoras en los sistemas de gestión de proyectos. - Incrementar la pertinencia a redes europeas. - Promover la colaboración con otras entidades nacionales e internacionales en el marco de Horizonte 2020. - Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos fijados.
<b>Requisitos:</b>	—
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	- Con carácter previo a la presentación las entidades interesadas tienen que darse de alta en el Sistema de Entidades de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. - La presentación se realizará a través de la Sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, donde estará disponible la aplicación al iniciarse el plazo de presentación.
<b>Regulación:</b>	Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

## RETOS DE LA SOCIEDAD - Ayudas a proyectos de I+D+i correspondiente al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Promoción de la generación de conocimientos científico orientado a la búsqueda de soluciones a los problemas presentados en los retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación y en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de la Innovación.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Ayudas a la investigación
<b>Organismo gestor:</b>	MINECO-SEIDI - Secretaría Estado, Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	14/03/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	21/04/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostradas para hacer proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.
<b>Sector:</b>	Sector público y privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se financiará hasta un máximo del 80% de los conceptos financiables (en Andalucía).</li> <li>- Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Sus cuantías individuales se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, a tenor de sus objetivos, necesidades, duración y de las disponibilidades presupuestarias.</li> </ul>
<b>Actividades subvencionables:</b>	Ejecución de proyectos de investigación que impliquen el incremento de los conocimientos científicos y tecnológicos mediante la promoción de actividades de investigación, consistentes en trabajos experimentales o teóricos orientados a alguno de los ocho grandes retos de la sociedad española identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación: 'Salud, cambio demográfico y bienestar', 'Seguridad calidad alimentaria; actividad agraria productiva y sostenible; sostenibilidad de recursos naturales, investigación marina y marítima', 'Energía segura, sostenible y limpia', 'Transporte inteligente, sostenible e integrado', 'Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas', 'Cambios e innovaciones sociales', 'Economía y sociedad digital' y 'Seguridad, protección y defensa'
<b>Requisitos:</b>	Se contemplan requisitos específicos y generales del personal investigador
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con carácter previo a la solicitud es necesario que el representante legal esté inscrito o se inscriba en el Sistema de Entidades (SISEN), en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.</li> <li>- Las solicitudes se presentarán electrónicamente en los términos previstos a través de la aplicación de solicitudes habilitada por la propia Secretaría.</li> </ul>
<b>Regulación:</b>	Orden ECC/1780/2013, DE 30 DE SEPTIEMBRE, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS DEL Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de I+D+i y las demás normas que le sean de aplicación

## EXCELENCIA-Concesión de ayudas a proyectos de I+D correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Promoción de la ejecución de proyectos de investigación consistentes en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables, aunque no exista perspectivas inmediatas de aplicación práctica y directa y deben suponer, un avance importante en el ámbito en el que se encuadren.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Ayudas a la investigación
<b>Organismo gestor:</b>	MINECO-SEIDI – Secretaría Estado, Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	14/03/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	22/04/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostradas para hacer proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.
<b>Sector:</b>	Sector público y privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se financiará hasta un máximo del 80% de los conceptos financiables (en Andalucía).</li> <li>- Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Sus cuantías individuales se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, a tenor de sus objetivos, necesidades, duración y de las disponibilidades presupuestarias.</li> </ul>
<b>Actividades subvencionables:</b>	Gastos de personal, material inventariable y fungible, gastos de viaje, publicaciones científicas, patentes y otros gastos directamente relacionados con el proyecto.
<b>Requisitos:</b>	Se contemplan requisitos específicos del personal investigador
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con carácter previo a la solicitud es necesario que el representante legal esté inscrito o se inscriba en el Sistema de Entidades (SISEN), en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.</li> <li>- Las solicitudes se presentarán electrónicamente en los términos previstos a través de la aplicación de solicitudes habilitada por la propia Secretaría.</li> </ul>
<b>Regulación:</b>	Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre (BOE 2/10/13), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016

## Ayudas EMPLEA, modalidades titulados universitarios y titulados no universitarios con formación profesional de grado superior o equivalente.

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Ayudas a la contratación de titulados universitarios o no universitarios con formación profesional de grado superior o equivalente, que realicen actividades de I+D+I, en PYME a quienes se le proporciona una experiencia profesional que debe redundar en incremento de su empleabilidad.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Ayudas a la contratación
<b>Organismo gestor:</b>	MINECO-SEIDI - Secretaría Estado, Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	02/04/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	04/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	PYME.
<b>Sector:</b>	Privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Se financiará hasta un máximo del 75% de los conceptos financiables. - El importe máximo anual que podrá ser concedido no superará los 30.000 € en el caso de que se contrate un tecnólogo titulado y hasta 25.000 € si se trata de un titulado no universitario con formación profesional o grado superior o equivalente.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Gastos derivados de la contratación de personal para la realización de actividades de I+D+I, de acuerdo con la normativa laboral vigente. Este coste incluye retribución bruta y la cuota empresarial a la Seguridad Social percibidas durante en período de ejecución de la ayuda.
<b>Requisitos:</b>	PYME que dispongan de personalidad jurídica propia, desarrollen actividades económicas y tengan un establecimiento válidamente constituido en España.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	- Con carácter previo a la solicitud es necesario que la empresa esté inscrita o se inscriba en el Registro Unificado de Solicitantes y en el Sistema de Entidades. - Formulario electrónico disponible en la sede electrónica, en el apartado 'Procedimientos y servicios electrónicos', conforme detalla la convocatoria
<b>Regulación:</b>	Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016

## Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. LINEA 7: Asociacionismo

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Línea 7: Asociacionismo. Tiene como objeto la mejora del posicionamiento y la representatividad de la economía social andaluza.
<b>Tipo Ayuda:</b>	A fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	29/03/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	14/04/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Confederaciones y Federaciones de Economía Social.
<b>Sector:</b>	Asociaciones de Economía Social.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Provincia de Cádiz
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Hasta el 100 % de los gastos subvencionables en los que incurra la entidad en su actividad ordinaria.
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 - Costes salariales del personal al servicio de la entidad.</li> <li>2 - Gastos de desplazamiento, manutención, y alojamiento.</li> <li>3 - contratación de servicios profesionales externos.</li> <li>4 - Gastos de auditoria derivados de la revisión de la cuenta justificativa.</li> <li>5 - Alquileres de locales y equipos destinados a la sede.</li> <li>6 - Primas de seguros y cánones.</li> <li>7 - Material de oficina, fotocopias e imprenta.</li> <li>8 - Suministros.</li> <li>9 - Comunicaciones (teléfono, internet, correo, similares).</li> <li>10 - Cuotas de suscripción a publicaciones o de pertenencia a otras asociaciones locales, autonómicas, nacionales o internacionales.</li> </ol>
<b>Requisitos:</b>	Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones previstas para cada una de las líneas siempre que se encuentren en la situación que fundamenta su concesión, las siguientes entidades: Confederaciones y Federaciones de economía social. Las Confederaciones deberán estar integradas, al menos, por 4 federaciones de cooperativas o sociedades laborales de ámbito regional, y estar inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales de Andalucía. Deberán desarrollar sus actividades principalmente en el ámbito territorial andaluz. Las Federaciones de Economía Social deberán estar integradas exclusivamente por sociedades cooperativas o sociedades laborales, o mayoritariamente por organizaciones de mujeres empresarias de cooperativas y sociedades laborales de ámbito regional, y deberán estar inscritas en el Registro de Cooperativas Andaluzas, o en el Registro de Asociaciones Empresariales de Andalucía, según corresponda. Deberán desarrollar sus actividades principalmente en el ámbito del territorio Andaluz
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose a los formularios que se juntan en el Anexo I a la resolución o bien a través de la oficina virtual a la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/oficinavirtual/">http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/oficinavirtual/</a>
<b>Regulación:</b>	Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.



## Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. LINEA 1: Fomento del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Línea 1: Fomento del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.
<b>Tipo Ayuda:</b>	A fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	28/03/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	29/04/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.
<b>Sector:</b>	Empresarial (Cooperativas y Sociedades Laborales).
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Provincia de Cádiz
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	1 - Para la Medida 1.1., de hasta 10.000 € por cada persona que se incorpore como socia trabajadora o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral a jornada completa. 2 - Para la Medida 1.2., de hasta 10.000 € por cada persona que se incorpore como socia trabajadora o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral a jornada completa.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Gastos del personal incorporado como socio trabajador, con carácter indefinido. - Medida 1.1: Apoyo a la incorporación de personas Socias trabajadoras o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales. Medida 1.2. Contratación de Gerentes y personal Técnico especializado. Tienen como objeto el fomento del empleo así como la profesionalización como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado.
<b>Requisitos:</b>	- Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones previstas para cada una de las líneas siempre que se encuentren en la situación que fundamenta su concesión, las siguientes entidades: Sociedades Cooperativas y sociedades Laborales. - Deberán estar inscritas en el correspondiente Registro antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose a los formularios que se juntan en el Anexo I a la resolución o bien a través de la oficina virtual a la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaciony-ciencia/oficinavirtual/">http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaciony-ciencia/oficinavirtual/</a>
<b>Regulación:</b>	- Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

## Linea directa de Innovación

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa. También se financiarán actuaciones de adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Ayuda reembolsable a tipo de interés bonificado
<b>Organismo gestor:</b>	CDTI - Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	—
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/12/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas con independencia de su tamaño, excluidos autónomos.
<b>Sector:</b>	Sector Empresarial
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Según criterios de la entidad
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Hasta el 75% del presupuesto financiable (fondos CDTI), pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciado con fondos FEDER.
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de activos fijos nuevos.</li> <li>- Costes de Personal.</li> <li>- Materiales y Consumibles.</li> <li>- Colaboraciones externas.</li> <li>- Gastos Generales.</li> <li>- Costes de Auditoría.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto mínimo financiable: 175.000 €</li> <li>- Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la presentación del proyecto.</li> <li>- Duración de los proyectos: máximo 18 meses.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	A través del formulario en el siguiente enlace: <a href="https://sede.cdti.gob.es/">https://sede.cdti.gob.es/</a> . El CDTI evaluará los proyectos y financiará proyectos de innovación tecnológica.
<b>Regulación:</b>	El Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión Europea sobre ayudas de minimis.

## Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) Individuales

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Proyecto empresarial de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por un grupo empresarial. Dicho proyecto puede comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental, según Reglamento ce nº 651/2014.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Ayuda parcialmente reembolsable
<b>Organismo gestor:</b>	CDTI - Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	—
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/12/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas
<b>Sector:</b>	Empresarial
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Según criterios de la entidad
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Ayuda Parcialmente reembolsable, con cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar el 85% excepcionalmente. La ayuda puede contar con un tramo no reembolsable (TNR) dependiendo de las características del proyecto y beneficiario(entre 5%-30%). El tramo reembolsable, tendrá un tipo de interés fijo igual a Euribor a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto y se devengarán semestralmente, con un plazo de amortización de 10 años.
<b>Actividades subvencionables:</b>	1.- GASTOS DE PERSONAL (Investigadores, técnicos cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación). 2.- COSTES DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL ( incluyendo amortizaciones.) 3.- COSTES DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PATENTES, COSTES DE CONSULTORIAS Y SERVICIOS EQUIVALENTES. 4.- GASTOS GENERALES SUPLEMENTARIOS DIRECTAMENTE DERIVADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. 5.- OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, incluidos costes de material, suministros y productos similares.
<b>Requisitos:</b>	Ser empresa Societaria (Sociedades independientemente del tamaño y Cooperativas) excepto autónomo/a/s. Con un presupuesto mínimo elegible de 175.000 € y con proyectos con una duración de entre 12 y 36 meses.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Todo el año a través de la aplicación telemática <a href="https://sede.cdti.gob.es/">https://sede.cdti.gob.es/</a>
<b>Regulación:</b>	Estas ayudas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 16 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías. DOUE L 187, de 27.06.2014).

## Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube

**Objeto de la convocatoria:**

Proporcionar ayudas a pymes y autónomos para el impulso a la adopción de soluciones empresariales basadas en tecnologías de computación en la nube o Cloud Computing, para fomentar la digitalización y mejorar la competitividad de la pyme española.

**Tipo Ayuda:**

Subvención a fondo perdido

**Organismo gestor:**

MINETUR - RED.es. Ministerio de Industria, Energía y Turismo

**Enlace web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Publicación Oficial:**

31/07/2015

**Fecha finalización convocatoria:**

08/06/2016

**Enlace a Publicación Web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Destinatarios:**

Pymes y autónomos, con menos de 250 empleados y un volumen de negocio menor de 50M€, domicilio fiscal en España y que hayan iniciado su actividad antes de la publicación de las bases.

**Sector:**

Sector privado.

**Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva

**Ámbito geográfico:**

España

**Cuantía/intensidad de la ayuda:**

- Entre 625 € y 15.000 € por beneficiario, correspondiente a un porcentaje de entre 50% y el 80 % del presupuesto subvencionable solicitado, para implantar una o varias soluciones del catálogo de soluciones homologadas por Red.es, y mantenerlas operativas a l menos, durante 9 meses.  
- El plazo para ejecutar y justificar el proyecto es de 15 meses contados a partir del día siguiente a la publicación en BOE de la Resolución de la Convocatoria de selección de beneficiarios.

**Actividades subvencionables:**

Cualquier actuación tendentes a implantar una o varias soluciones del catálogo de soluciones homologadas por Red.es (Empresas proveedoras con soluciones cloud seleccionadas mediante un proceso de homologación público) y mantenerlas operativas, al menos, durante 9 meses.  
El catálogo se estructura en 10 categorías: Categoría 1. Puesto de usuario, Categoría 2. Gestión económica, Categoría 3. Gestión negocio, Categoría 4. Relación con clientes, Categoría 5. Gestión del punto de venta, Categoría 6. Presencia en internet, Categoría 7. Comercio electrónico, Categoría 8. Infraestructura como servicio, Categoría 9. Plataforma de desarrollo como servicio, Categoría 10. Centralita virtual.

**Requisitos:**

- Tener la condición de pyme, con menos de 250 empleados y un volumen de negocio menor de 50M€.  
- Domicilio fiscal ubicado en España.  
- Haber iniciado la actividad Económica en fecha anterior a la publicación de las Bases.  
- No tratarse de Empresa Pública, ni entidad sin animo de Lucro, ni asociaciones, ni Fundaciones, ni comunidad de bienes, ni tener la consideración de empresa en crisis.

**Procedimiento de Solicitud:**

A través del formulario específico publicado en la sede electrónica de Red.es <https://sede.red.gob.es/> los solicitantes deberán presentar la documentación establecida en el ANEXO I.

**Regulación:**

Convocatoria para la concesión de ayudas del Programa de fomento de la demanda de Soluciones de computación en la nube para Pequeñas y medianas empresas, de 31 de julio de 2015.  
<http://www.subtealanube.gob.es>

## ICEX-CONECTA EDICIÓN OCTUBRE

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Prestar asesoramiento para proyectos de internacionalización Conectando con el Destino, para resolver dudas en directo sobre normativa, mercados, distribución, ferias, etiquetado, etc.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Servicio de apoyo y/o asesoramiento
<b>Organismo gestor:</b>	ICEX España - Exportación e Inversiones. Ministerio de Economía y Competitividad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	31/12/2015
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	15/09/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas que tengan un proyecto de Internacionalización para los mercados de Asia, Europa, América Central y del Norte.
<b>Sector:</b>	Sector privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Según criterios de la entidad
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Sin contraprestación económica. Servicio de asesoramiento individualizado a través de entrevistas bilaterales por video conferencias con especialistas en las oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior.
<b>Actividades subvencionables:</b>	ICEX Conecta ofrece a las empresas españolas asesoramiento individualizado a través de entrevistas bilaterales por videoconferencia con especialistas en las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior. Para que pueda resolver en directo sus dudas sobre cada mercado relativas a: normativa, distribución, etiquetado, ferias, implantación, etc.
<b>Requisitos:</b>	Empresa con un proyecto de Internacionalización en alguno de los mercados de Asia, Europa, América Central y del Norte.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Realizar la preinscripción a través de página web de ICEX para la convocatoria de Octubre del 13/06/2016-15/09/2016.
<b>Regulación:</b>	—

## ICEX-NEXT. Programa de Apoyo a la Internacionalización de la PYME Española no exportadora o exportadora no consolidada

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Programa de ayuda con asesoramiento personalizado y apoyo económico para: - Internacionalizar el negocio. - Aumentar la facturación exterior y diversificar el riesgo empresarial. - Mejorar la competitividad global.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	ICEX - Dirección Económico-Financiera
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	31/12/2015
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	15/12/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas Españolas no exportadoras o exportadoras no consolidadas.
<b>Sector:</b>	Sector privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Icex financia Hasta un 50 % de los gastos realizados por la empresa, siendo el apoyo total máximo de 13.270 €. El programa tiene una duración de 18 meses.
<b>Actividades subvencionables:</b>	1 - Asesoramiento estratégico para el diseño de un Plan de Internacionalización y desarrollo de un Business Plan por mercados (30 horas obligatorias) y Asesoramiento en destino y otros servicios de asesoramiento (30 horas opcionales). 2 - Apoyo económico para gastos de prospección, para promoción exterior y para la contratación de personal para el Departamento Internacional.
<b>Requisitos:</b>	1 - Contar con un producto, servicio o marca propia- 2 - Potencial exportador y cifra de exportación no superior al 35% de su facturación o exportación a un máximo de 5 mercados geográficos y/o a un máximo de 3 clientes. 3 - Personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de internacionalización de la empresa. 4 - Capacidad financiera para la ejecución de un proyecto internacional que permita posicionar a la empresa en el exterior. 5 - Requerir asesoramiento para desarrollar o impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los mismos. 6 - No haber participado anteriormente en programas de iniciación de Icx.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	El primer paso para participar en el programa es realizar la solicitud de preinscripción hasta el 15/12/2016. El ICEX solicitará información adicional para el análisis del modelo de negocio y potencial internacional.
<b>Regulación:</b>	Resolución 29/Dic/2015 de ICEX España Exportación e Inversiones, por las que se conceden ayudas para el 2016 a través ICEX-NEXT. Publicado en BOE Nº 313 DE 31/12/2015.

## Programa para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Fomentar la contratación de personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, por empresas ubicadas en Andalucía.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a la contratación
<b>Organismo gestor:</b>	Dirección General de Políticas Activas de Empleo - SAE. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	12/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/12/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Autónomos, empresas de economía social, incluidas las entidades sin personalidad jurídica, y cualquier empresa válidamente constituida e inscrita en el correspondiente registro empresarial.
<b>Sector:</b>	Sector privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- 6.000 € a tanto alzado por cada contrato laboral formalizado. - 7.500 € si el contrato se formaliza con una persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Contratación de carácter indefinido, con mantenimiento de la contratación por un período mínimo de 12 meses ininterrumpidos, a jornada completa, con personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. - Plazo de solicitud: un mes desde la formalización del contrato
<b>Requisitos:</b>	- Personas desempleadas de larga duración: quienes hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SAE, durante al menos 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si están inscritas como trabajadores agrarios a la fecha de formalización del contrato de trabajo. - Extinción y sustitución del contrato: en caso de que la relación contractual se extinga antes del período obligatorio de 12 meses, por causas no imputables a las entidades, deberá formalizar un nuevo contrato con las mismas condiciones y por el período restante, en el plazo de un mes.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Preferentemente, por medios telemáticos, para lo que deberá disponer de certificado electrónico en la Ventanilla Electrónica de Administración: <a href="https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/">https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/</a>
<b>Regulación:</b>	Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

## Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Impulsar la estabilidad en el empleo de las personas jóvenes mediante el fomento de la contratación indefinida.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a la contratación
<b>Organismo gestor:</b>	Servicio Andaluz de Empleo - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	12/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/12/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas, las personas trabajadoras autónomas, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica.
<b>Sector:</b>	Sector privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- 4.750 € por contrato. - 6.000 € por contrato formalizado con personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%. - Plazo de solicitud para las empresas: un mes desde la formalización del contrato por el que se solicita el incentivo.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Contratación con carácter indefinido a las personas beneficiarias Bono Empleo Joven o de Iniciativa Prácticas Profesionales en Empresas tras haber finalizado el período de 12 meses o de duración de la beca. - Plazo de solicitud para las empresas: dos meses desde la formalización del contrato para solicitar la ayuda
<b>Requisitos:</b>	Entidades empleadoras que hayan resultado beneficiarias de la ayuda a la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y empresas asociadas inscritas en la Iniciativa Prácticas Profesionales en Empresas que contraten a personas beneficiarias de ambas medidas.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Por medios telemáticos, para lo que deberá disponer de certificado electrónico en la Ventanilla Electrónica de Administración: <a href="https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/">https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/</a>
<b>Regulación:</b>	Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.



## Becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Promover la inserción laboral de personas menores de 30 años a través de experiencias profesionales no laborales en empresas.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Beca
<b>Organismo gestor:</b>	Dirección General de Políticas Activas de Empleo - SAE. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	12/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/12/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas, personas trabajadoras autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro.
<b>Sector:</b>	Sector privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	2.880 euros, de los cuales 2.700 euros corresponden a la beca que recibe la persona beneficiaria y 180 euros al seguro obligatorio de enfermedad, accidente y responsabilidad civil.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Becas de duración de 6 meses y 5 horas diarias. - Plazo de solicitudes: 20 días desde la formalización del acuerdo de prácticas y 45 días desde la publicación del decreto-ley para realizar la inscripción de las personas jóvenes
<b>Requisitos:</b>	Personas beneficiarias: personas jóvenes andaluzas, menores de 30 años, que estén en posesión de una titulación universitaria oficial, titulación en enseñanzas artísticas superiores, formación profesional inicial, enseñanzas artísticas, profesionales y enseñanzas deportivas.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es la responsable de realizar la preselección de personas candidatas y remitir los curriculum a las entidades asociadas, que serán quienes realicen la selección definitiva o en caso de así solicitarlo, lo hará la UNIA.
<b>Regulación:</b>	Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

## Iniciativa Cooperación social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Promover la creación de empleo en Andalucía, mediante la contratación de personas desempleadas para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria desarrollados por los ayuntamientos.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a la contratación
<b>Organismo gestor:</b>	Servicio Andaluz de Empleo - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	12/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	20/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Ayuntamientos andaluces.
<b>Sector:</b>	Sector público.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	El importe consistirá Se establecen cuantías máximas que podrán recibir los municipios en función del desempleo y la población, así como Tabla de cuantías por duración de los contratos y Grupos de Cotización.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Contratación de desempleados para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria. - Se utilizará la modalidad de contrato obra o servicio determinado a jornada completa, con una duración mínima de tres meses y máxima de 18 meses.
<b>Requisitos:</b>	Personas beneficiarias: personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: tener una edad comprendida entre 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, y estar inscrita en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil o tener 30 o más años de edad.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Preferentemente, por medios telemáticos, para lo que deberá disponer de certificado electrónico en la Ventanilla Electrónica de Administración: <a href="https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/">https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/</a>
<b>Regulación:</b>	Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Decreto-Ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifica la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifica la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

## Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Proyectos altamente generadores de empleo

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyo a Proyectos de creación o de crecimiento empresarial promovidos por una pyme con una alta creación de empleo.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	19/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Autónomos y Pymes.
<b>Sector:</b>	Sector industrial y otros sectores especificados en el Anexo I de la Orden de 19 de enero de 2015.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayuda de 15 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. - Intensidad máxima de la ayuda: 35% para pequeñas empresas y 25% para medianas empresas.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Inversiones y gastos en: Terrenos, Movimientos de tierra, Traídas y acometidas de servicios, Urbanización, Naves y construcciones, Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, Planificación, ingeniería y dirección facultativa, activos fijos inmateriales.
<b>Requisitos:</b>	Estos proyectos deberán tener una inversión inicial superior a 50.000 euros y generar al menos cinco empleos.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: <a href="https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/">https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/</a>
<b>Regulación:</b>	- Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. - Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.

## Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Innovación vinculados a la Especialización Productiva de Andalucía

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyo a Proyectos promovidos por empresas con establecimiento operativo en Andalucía, que impliquen una inversión inicial y que creen empleo en dicho establecimiento.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	19/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Autónomos y Pymes.
<b>Sector:</b>	Sector industrial.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayuda de 15 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. - Intensidad máxima de la ayuda: 35% para pequeñas empresas y 25% para medianas empresas.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Inversiones y gastos en: Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, activos fijos inmateriales, leasing.
<b>Requisitos:</b>	Proyectos de actividades industriales promovidas por pymes que desarrollen un proyecto de inversión inicial superior a los 50.000 euros vinculado a las prioridades de la RIS3 Andalucía y que supongan una innovación.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: <a href="https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/">https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/</a>
<b>Regulación:</b>	- Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. - Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.

## Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Cooperación Empresarial

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyo a Proyectos de Cooperación Empresarial que generen empleo.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	19/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Autónomos y Pymes.
<b>Sector:</b>	Sector industrial.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayuda de 15 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. - Intensidad máxima de la ayuda: 35% para pequeñas empresas y 25% para medianas empresas.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Inversiones y gastos en: Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, activos fijos inmateriales, leasing.
<b>Requisitos:</b>	Proyectos de actividades industriales promovidos por pymes autónomas que realicen de manera conjunta un proyecto para desarrollar una inversión inicial superior a los 50.000 euros y que generen empleo en alguna de las empresas participantes en el proyecto.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: <a href="https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/">https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/</a>
<b>Regulación:</b>	- Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. - Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.

## Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Proyectos de Inversión Industrial

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyo a Proyectos promovidos por empresas con establecimiento operativo en Andalucía, que impliquen una inversión inicial y que creen empleo en dicho establecimiento.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	19/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Autónomos y Pymes.
<b>Sector:</b>	Sector industrial
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayuda de 15 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. - Intensidad máxima de la ayuda: 35% para pequeñas empresas y 25% para medianas empresas.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Inversiones y gastos en: Terrenos, Movimientos de tierra, Traídas y acometidas de servicios, Urbanización, Naves y construcciones, Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, Planificación, ingeniería y dirección facultativa, activos fijos inmateriales, leasing.
<b>Requisitos:</b>	Proyectos de actividades industriales promovidos por pymes que realicen una inversión inicial superior a 50.000 euros y que generen empleo.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet: <a href="https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/">https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/</a>
<b>Regulación:</b>	- Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. - Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.

## Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Creación de empresas innovadoras vinculadas a la Especialización Productiva de Andalucía

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyo a la creación de empresas en Andalucía que generen empleo.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	19/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Autónomos y Pymes.
<b>Sector:</b>	Sector industrial.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayuda de 25 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. - Incentivo máximo de 600.000 €.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Inversiones y gastos en: Terrenos, Movimientos de tierra, Traídas y acometidas de servicios, Urbanización, Naves y construcciones, Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, Planificación, ingeniería y dirección facultativa, activos fijos inmateriales, Gastos de constitución y primer establecimiento, leasing.
<b>Requisitos:</b>	Proyectos promovidos por pequeñas empresas industriales con una inversión superior a los 50.000 euros que generen una empresa vinculada a las prioridades de la RIS3 Andalucía y que supongan una innovación reflejada en un nuevo o sustancialmente mejorado producto, proceso o servicio.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet: <a href="https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/">https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/</a>
<b>Regulación:</b>	- Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. - Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.

## Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Nuevas iniciativas empresariales

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyo a Proyectos que realicen una inversión inicial en Andalucía vinculada a un nuevo establecimiento y que creen empleo.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	19/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Autónomos y Pymes
<b>Sector:</b>	Sector industrial.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayuda de 20 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. - Incentivo máximo de 600.000 €. Intensidad máxima de la ayuda: 35% para pequeñas empresas y 25% para medianas empresas.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Inversiones y gastos en: Terrenos, Movimientos de tierra, Traídas y acometidas de servicios, Urbanización, Naves y construcciones, Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, Planificación, ingeniería y dirección facultativa, activos fijos inmateriales, leasing.
<b>Requisitos:</b>	Proyectos para la creación de un nuevo establecimiento industrial (entendido como nueva unidad de producción o instalación) en Andalucía promovidos por pequeñas y medianas empresas con una inversión superior a 50.000 euros y que generen empleo.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet: <a href="https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/">https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/</a>
<b>Regulación:</b>	- Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. - Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.



## Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Proyectos de Emprendedores

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Apoyo a la creación de empresas en Andalucía que generen empleo.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	19/01/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Autónomos y Pymes.
<b>Sector:</b>	Sector industrial.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayuda de 25 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. - Incentivo máximo de 200.000 €.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Inversiones y gastos en: Terrenos, Movimientos de tierra, Traídas y acometidas de servicios, Urbanización, Naves y construcciones, Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, Planificación, ingeniería y dirección facultativa, activos fijos inmateriales, Gastos de constitución y primer establecimiento, leasing.
<b>Requisitos:</b>	Proyectos de actividades industriales promovidos por personas que acceden por primera vez a la condición de empresario que realicen una inversión superior a 15.000 € y que generen empleo.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet: <a href="https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa/incentivosaempresas2007/">https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa/incentivosaempresas2007/</a>
<b>Regulación:</b>	Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.

## Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes. PAREER-CRECE

**Objeto de la convocatoria:**

Incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan la reducción de CO2, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares.

**Tipo Ayuda:**

Subvención a fondo perdido, complementada con un préstamo reembolsable

**Organismo gestor:**

IDAE - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo

**Enlace web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Publicación Oficial:**

05/05/2015

**Fecha finalización convocatoria:**

31/12/2016

**Enlace a Publicación Web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Destinatarios:**

- Propietarios de edificios existentes.
- Comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios y de servicios energéticos.

**Sector:**

Sector público y privado.

**Procedimiento de concesión:**

Concurrencia simple

**Ámbito geográfico:**

España

**Cuantía/intensidad de la ayuda:**

- Mejora de eficiencia energética de envolvente térmica: Ayuda base del 30%.
- Mejora de eficiencia energética de instalaciones térmicas y de iluminación: Ayuda base del 20%.
- Sustitución de energía convencional por biomasa en instalaciones térmicas: Ayuda base del 25%.
- Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en instalaciones térmicas: Ayuda base del 30%.

La intensidad de la ayuda se incrementará en base a criterios sociales, de eficiencia energética y actuaciones integradas.

**Actividades subvencionables:**

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
- Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
- Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Las ayudas se completan con préstamos reembolsables que podrán llegar hasta un 70%.

**Requisitos:**

Las actuaciones objeto de la ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de CO2, con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias.

**Procedimiento de Solicitud:**

- Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: <http://pareer.idae.es>.
- Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde el inicio de la carga de datos, para completar la documentación y cursar la solicitud.

**Regulación:**

Resolución de 28 de abril de 2015, del IDAE, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración, por la que se modifican las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero).

## Programa de PYME y Gran Empresa del Sector Industrial

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	IDAE - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	06/05/2015
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Pymes y Grandes Empresas.
<b>Sector:</b>	Sector industrial, con CNAE 2009 entre los códigos 7-18 y 20-33.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayuda máxima del 30% sobre la inversión elegible. - Inversión elegible superior a 75.000 € para Mejora de tecnología de equipos y procesos y de 30.000 € para Implantación de sistemas de gestión energética, con máximo de 4.000.000 €.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Adquisición de bienes o de servicios para la Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales e Implantación de sistemas de gestión energética que reduzcan el consumo de energía final en las instalaciones industriales.
<b>Requisitos:</b>	- Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: ratio económico-energético máximo de 14.379 € (inversión elegible) / tep (ahorro energía final). - Implantación de sistemas de gestión energética: ratio económico-energético máximo de 4.501 € (inversión elegible) / tep (ahorro energía final).
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	- Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: <a href="http://pareer.idae.es">http://pareer.idae.es</a> . - Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde el inicio de la carga de datos, para completar la documentación y cursar la solicitud.
<b>Regulación:</b>	Resolución de 28 de abril de 2015, del IDAE, por la que se publica Resolución del Consejo de Administración por la que se establecen bases reguladoras del programa de PYME y en gran empresa del sector industrial.

## Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte: Gestión de flotas de transporte por carretera

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Reducir el consumo específico por pasajero-km y por tonelada-km transportada en flotas de al menos 4 vehículos.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	IDAE - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	06/05/2015
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas o entidades de naturaleza pública o privada con flota de al menos 4 vehículos (>3.500 kg MMA o 9 pasajeros).
<b>Sector:</b>	Sector empresarial.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayudas del 20% del coste elegible, hasta un máximo de 200.000 €. - Coste elegible no inferior a 30.000 €.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Auditorías energéticas, Instalación de sistemas tecnológicos y aplicaciones y Cursos dirigidos a conductores y gestores de flotas.
<b>Requisitos:</b>	Deben generar un ahorro energético mínimo del 5% respecto situación de partida.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	- Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: <a href="http://pareer.idae.es">http://pareer.idae.es</a> . - Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde el inicio de la carga de datos, para completar la documentación y cursar la solicitud.
<b>Regulación:</b>	Resolución de 28 de abril de 2015, del IDAE, por la que se publica Resolución del Consejo de Administración por la que se establecen bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte.

## Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte: Planes de Transporte Sostenible al Trabajo

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Actuar sobre la movilidad de trabajadores y clientes de las empresas para conseguir una mayor participación de los modos más eficientes.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	IDAE - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	06/05/2015
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas o entidades de naturaleza pública o privada.
<b>Sector:</b>	Sector empresarial.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- Ayudas del 20% del coste elegible, hasta un máximo de 200.000 €. - Coste elegible no inferior a 30.000 €.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Implantación de medidas contempladas en un PTT que se realice acorde a la "Guía IDAE". - No son elegibles adquisición de vehículos ni infraestructura de recarga.
<b>Requisitos:</b>	Deben generar un ahorro energético mínimo del 10% respecto a situación de partida.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	- Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: <a href="http://pareer.idae.es">http://pareer.idae.es</a> . - Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde el inicio de la carga de datos, para completar la documentación y cursar la solicitud.
<b>Regulación:</b>	Resolución de 28 de abril de 2015, del IDAE, por la que se publica Resolución del Consejo de Administración por la que se establecen bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte.

## Programa de Ayudas al Alumbrado exterior municipal

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Reformar las instalaciones municipales de alumbrado exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO2, mediante la mejora de su eficiencia energética.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Préstamo reembolsable
<b>Organismo gestor:</b>	IDAE - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	06/05/2015
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/05/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades o Agrupaciones de municipios y entidades públicas concesionarias de gestión de servicios públicos municipales
<b>Sector:</b>	Sector Público
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Préstamos reembolsables sin interés del 100% de la inversión elegible, con un máximo de 4.000.000 € y un mínimo de 300.000 €.-</li> <li>- Plazo de amortización de hasta 10 años, con hasta 12 meses de carencia.</li> <li>- Importe del préstamo máximo reembolsable (€) = 600 x PL.</li> </ul>
<b>Actividades subvencionables:</b>	Actuaciones que consigan la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado existentes, mediante: sustitución por luminarias de mayor rendimiento, sustitución por fuentes de luz de mayor eficiencia o sustitución por equipos electrónicos de regulación y control.
<b>Requisitos:</b>	Las actuaciones deben permitir: reducir el consumo de energía eléctrica en alumbrado en, al menos, un 30%, regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos o adecuar las instalaciones existentes a los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: <a href="http://pareer.idae.es/">http://pareer.idae.es/</a></li> <li>- Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde el inicio de la carga de datos, para completar la documentación y cursar la solicitud.</li> </ul>
<b>Regulación:</b>	Resolución de 28 de abril de 2015, del IDAE, por la que se publica Resolución del Consejo de Administración por la que se establecen bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal.

## Subvenciones al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura

Objeto de la convocatoria:	Apoyar inversiones en las medidas de comercialización, Promoción y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	Junta de Andalucía – Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Enlace web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Publicación Oficial:	17/11/2016
Fecha finalización convocatoria:	19/12/2016
Enlace a Publicación Web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Destinatarios:	Beneficiarios privados, públicos y/o sin ánimo de lucro en función de la línea de ayuda.
Sector:	Pesca y Acuicultura
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	La intensidad de la ayuda alcanzará el 50% del total del gasto subvencionable. Las ayudas a medidas de comercialización y transformación no podrán superar el 30% de la consignación presupuestaria destinada por línea de ayuda (2.868.893 € y 2.616.795 € para el 2016 respectivamente y 1.771.651 € y 1.663.691 € para el 2017)
Actividades subvencionables:	Especificadas en el anexo de las bases de la convocatoria para cada una de las líneas de ayuda: -Medidas de comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura. -Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura. -Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.
Requisitos:	En la orden de ayuda se especifican los requisitos del tipo de beneficiario en función de la línea de ayuda.
Procedimiento de Solicitud:	Se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el correspondiente Anexo I, para cada línea de ayuda. Puede realizarse telemáticamente: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras/paginas/ayudas-fondo-europeo-maritimo-pesquero.html">http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras/paginas/ayudas-fondo-europeo-maritimo-pesquero.html</a>
Regulación:	ORDEN de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

## Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias, que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, relacionadas con la construcción de un invernadero o la mejora de uno existente, con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad, modernizando y mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	07/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	24/01/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Podrán ser beneficiarios los agricultores o agrupaciones de agricultores con personalidad física o jurídica para las inversiones que realicen no relacionadas con la producción de olivar, que sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Contempla línea adicional ITI de Cádiz.
<b>Sector:</b>	Agrícola
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	El porcentaje máximo subvencionable es de 50%, pudiéndose incrementar un 20% sin que en ningún caso se supere el 90%, en los casos especificados en el punto 5 del anexo de las bases de la convocatoria. La inversión máxima subvencionable por explotación será de 120.000 €. Cuando entre las inversiones a realizar se incluya la construcción, adquisición o mejora de un invernadero la inversión máxima podrá alcanzar la cuantía máxima de 200.000 €.
<b>Actividades subvencionables:</b>	—
<b>Requisitos:</b>	<p>– Ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más del 50% de su superficie y de sus animales se encuentren en el territorio de Andalucía. Esta línea de ayuda cuenta en esta convocatoria con un presupuesto total de 17 m€.</p> <p>– Ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más del 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Cádiz. Esta línea de ayuda cuenta con un presupuesto adicional de 3 m€ de la ITI de Cádiz, pudiendo participar en la convocatoria general una vez agotados los créditos destinados al ámbito regional.</p>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Conforme al anexo I establecido en la convocatoria. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, o en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
<b>Regulación:</b>	Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).



## Subvenciones destinadas a incentivar la ejecución, en modalidad presencial, de Proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Concesión de subvenciones destinadas a la ejecución del proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, en régimen de concurrencia competitiva.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	—
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	30/04/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corporaciones Locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Corporaciones locales.</li> <li>- Consorcios cuyos miembros integrantes sean exclusivamente entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> </ul>
<b>Sector:</b>	Público
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	El importe máximo a financiar se corresponderá con el 100% del coste del proyecto formativo, sin perjuicio de la aportación que se pueda realizar por la entidad promotora conforme a los criterios de valoración que se fijan en el artículo 11 de la orden que regula esta convocatoria.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Tendrán la condición de subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la acción formativa, se produzcan a partir del momento que se establezca en la Resolución de concesión y se abonen con anterioridad a la finalización del período de justificación.
<b>Requisitos:</b>	Establecido en el Art.4 de la Orden de regulación. Las entidades promotoras, para poder ser beneficiarias, deberán cumplir con lo establecido en el art. 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. El cumplimiento de dicho requisito deberá darse en el momento de presentación de la solicitud. Las entidades deberán estar en situación de alta en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, y acreditadas y/o inscritas en el certificado de profesionalidad o programa formativo que desee impartir, respectivamente.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Los formularios para la solicitud, disponibles durante el período de presentación de solicitudes en la dirección electrónica: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtualFPE/">https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtualFPE/</a>
<b>Regulación:</b>	Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas (BOJA núm. 107, de 7 de junio, y corrección de errores en BOJA núm. 143, de 27 de julio de 2016).

## Programa de apoyo a la Creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. LINEA 1: Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo. MEDIDA A: Apoyo al inicio

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Impulsar y apoyar el empleo por cuenta propia a través del autoempleo individual mediante el inicio de una actividad económica en Andalucía, a través de dos medidas: a) Fomento de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo mediante el apoyo al inicio de una actividad económica.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Economía y Conocimiento
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	21/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	23/01/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que en los dos años anteriores a la fecha del alta como autónomos, no hayan estado dadas de alta en el RETA. Que se comprometan a estar de alta como autónomas 12 meses a contar desde el 23/01/2017.
<b>Sector:</b>	Privado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Ayuda a tanto alzado de 2.000 €, que podrá alcanzar un importe de 3.000 € si se aplican criterios preferentes de colectivo ( mujeres, menores de 30 años, mayores de 45 años, mujeres víctimas de violencia de género), de áreas de empleo y zonas preferentes y de 3.500 € cuando la persona tenga reconocida un grado de minusvalía $\geq 33\%$
<b>Actividades subvencionables:</b>	La constitución de la persona beneficiaria como trabajadora autónoma, mediante su alta en el RETA o en la mutualidad correspondiente.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar dada de alta en el RETA o mutualidad correspondiente en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda y, como máximo, desde el día 1 de Diciembre de 2016.</li> <li>- Estar inscrito como demandante de empleo antes de darse de Alta en el RETA.</li> <li>- Disponer de un Plan de Viabilidad válido y Favorable de la actividad proyectada según modelo establecido en la convocatoria.</li> <li>- Que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento no hayan estado de alta en RETA o régimen sustitutivo.</li> <li>- Obligación de mantener el alta 12 MESES.</li> <li>- Disponer de un plan de viabilidad.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	De forma telemática o en los registros correspondientes de las Delegaciones territoriales de la consejería de Economía y Conocimiento. Tan sólo se exigen solicitud y Plan de viabilidad.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf</a>

## 2ª Convocatoria. INTERREG VB SUDOE

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	La segunda convocatoria del Programa para el período 2014-2020 se abre para dos prioridades temáticas del programa, con presupuesto FEDER de 25 millones de euros, repartido de la siguiente forma: • Promover las capacidades de innovación para un crecimiento inteligente y sostenible: 16 m€ • Proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos: 9 m€
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Comité de Seguimiento Programa Operativo SUDOE
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	14/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/03/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Organismos públicos y de derecho público, entidades privadas sin ánimo de lucro y con ánimo de lucro y/o empresas, que en ningún caso podrán ser beneficiarios o socio principal (especificaciones establecidas en la propia convocatoria).
<b>Sector:</b>	Público
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Europa
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Organismos públicos, de derecho público y entidades privadas sin ánimo de lucro: 75%, entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas: 75% (mínimas), 50% (excepto empresas intermedias), 25-50% (para empresas intermedias).
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación o desarrollo de plataformas de colaboración</li> <li>- Fomento de Asociaciones Europeas de Innovación y Plataformas Tecnológicas Europeas</li> <li>- Coordinación entre las estrategias regionales de especialización inteligente</li> <li>- Desarrollo de modelos de transferencia de tecnología</li> <li>- Consolidación de cadenas de valor en el ámbito de las TFE</li> <li>- Desarrollo de acciones piloto y proyectos demostrativos multi-TFE</li> <li>- Difusión de tecnologías TFE a nivel de empresas y otras infraestructuras de I+D+i y de aplicación de la innovación para la mejora de la protección del medio ambiente</li> <li>- Estrategias de desarrollo sostenible y de atenuación del impacto medioambiental en espacios turísticos y de explotación económica,</li> <li>- Mejora del conocimiento del patrimonio cultural y natural común y del potencial económico de las zonas naturales</li> <li>- Promoción del patrimonio natural y cultural reconocido a nivel internacional, etc.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	Todos los proyectos de cooperación del Programa Interreg Sudoe deben presentar un partenariado compuesto por al menos beneficiarios de tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el Programa. No obstante, en el momento de constituir el partenariado, los beneficiarios potenciales deben tener en cuenta que el partenariado debe ser lo más representativo y competente en los sectores concernidos y en el territorio del Programa. El territorio elegible del Programa está constituido por las regiones y ciudades autónomas de los cuatro Estados miembros: España, Francia, Portugal, Reino Unido-Gibraltar y un país tercero: Principado de Andorra.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La selección de proyectos se llevará a cabo por medio de dos fases, ambas de carácter competitivo. Las características de ambas fases y los procedimientos a seguir se contemplan en la guía del Programa. Los interesados deberán someter su dossier de candidatura a través de la aplicación eSudoe donde encontrarán todos los formularios necesarios.
<b>Regulación:</b>	Texto oficial de la segunda Convocatoria. Versión española. Aprobado por el Comité de Seguimiento de consulta escrita, 14 de diciembre de 2016.

## Programa de apoyo a la Creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. LINEA 1 : Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo. MEDIDA B: Ayudas al establecimiento

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Impulsar y apoyar el empleo por cuenta propia a través del autoempleo individual mediante el inicio de una actividad económica en Andalucía, a través de dos medidas: b) Ayudas al establecimiento de las iniciativas emprendedoras
<b>Tipo Ayuda:</b>	—
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Economía y Conocimiento
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	21/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	23/01/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que en los dos años anteriores a la fecha del alta como autónomas, no hayan estado dadas de alta en el RETA. Que se comprometan a estar de alta como autónomas 36 meses a contar desde el 23/01/2017.
<b>Sector:</b>	Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Ayuda a tanto alzado de 8.000 €, que podrá alcanzar un importe de 9.000 € si se aplican criterios preferentes de colectivo (mujeres, menores de 30 años, mayores de 45 años, mujeres víctimas de violencia de género), de áreas de empleo y zonas preferentes y de 9.500 € cuando la persona tenga reconocida un grado de minusvalía $\geq 33\%$
<b>Actividades subvencionables:</b>	La constitución de la persona beneficiaria como trabajadora autónoma, mediante su alta en el RETA o en la mutualidad correspondiente.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar dada de alta en el RETA o mutualidad correspondiente en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda y, como máximo, desde el día 1 de septiembre de 2014.</li> <li>- Estar inscrito como demandante de empleo antes de darse de Alta en el RETA.</li> <li>- Disponer de un Plan de Viabilidad válido y Favorable de la actividad proyectada según modelo establecido en la convocatoria.</li> <li>- Que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento no hayan estado de alta en RETA o régimen sustitutivo.</li> <li>- Obligación de mantener el alta 36 MESES.</li> <li>- Disponer de un plan de viabilidad.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	De forma telemática o en los registros correspondientes de las Delegaciones territoriales de la consejería de Economía y Conocimiento. Tan sólo se exigen solicitud y Plan de viabilidad.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf</a>

## Programa de apoyo a la Creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. LINEA 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo. MEDIDA A: Cooperación empresarial

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Favorecer la consolidación de las iniciativas económicas a través de medidas que ayuden a aumentar su competitividad. Asociación de varios autónomos para la realización de actividades empresariales conjuntas.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Economía y Conocimiento
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	21/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/01/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Las empresas, con personalidad Jurídica propia, que sean de nueva creación y se constituyan como consecuencia de un proyecto de cooperación entre tres o más autónomos.
<b>Sector:</b>	Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Hasta 2.000 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Creación de una nueva empresa</li> <li>- Gastos subvencionables: los gastos derivados de la solicitud de primera denominación social al Registro mercantil.</li> <li>- Aranceles notariales y registrales para la constitución de la empresa.</li> <li>- La tasa de solicitud de registro en la Oficina de Patentes y Marca.</li> <li>- Asesoramiento Jurídico para la constitución de la empresa.</li> <li>- Cuantía. Hasta 2.000 euros.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con domicilio social y fiscal en Andalucía</li> <li>- Que esté constituida en el momento de la solicitud o como mucho desde los 12 meses anteriores a la fecha de entrada en vigor de la correspondiente convocatoria.</li> <li>- Que comience su actividad en el plazo que se establezca en la convocatoria, de no haberla iniciada ya desde el momento que se constituyo.</li> <li>- Que las personas autónomas que han constituido la empresa con anterioridad esta convocatoria mantengan su condición de autónomos en el momento de la solicitud.</li> <li>- Disponer de un plan de viabilidad.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	De forma telemática o en los registros correspondientes de las Delegaciones territoriales de la consejería de Economía y Conocimiento. Tan sólo se exigen solicitud y Plan de viabilidad.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf</a>

## Programa de apoyo a la Creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. LINEA 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo. MEDIDA B: Relevo generacional

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Favorecer la consolidación de las iniciativas económicas a través de medidas que ayuden a aumentar su competitividad: Apoyo a procesos de transmisión y continuidad de la actividad.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Economía y Conocimiento
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	21/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/01/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Será beneficiaria la persona autónoma que suceda a las mismas y siempre que se cumplan los requisitos marcados.
<b>Sector:</b>	Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Las Ayudas que se conceden en esta medida pueden ir de 2.000 €-3.500 €.
<b>Actividades subvencionables:</b>	La transmisión de la empresa en escritura pública.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que esté inscrita como demandante de empleo en la fecha de alta en el RETA.</li> <li>- Con domicilio social y fiscal en Andalucía.</li> <li>- Que el relevo generacional esté motivado por la proximidad a la edad de jubilación, mayor de 60 años.</li> <li>- Que la transmisión sea a otra persona autónoma que continúe la actividad.</li> <li>- Que la transmisión de la actividad se realice mediante contrato mercantil en escritura pública, con indicación expresa del relevo como objeto de este contrato y del valor del fondo de comercio.</li> <li>- Disponer de un plan de viabilidad.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	De forma telemática o en los registros correspondientes de las Delegaciones territoriales de la consejería de Economía y Conocimiento. Tan sólo se exigen solicitud y Plan de viabilidad.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf</a>

## Programa de apoyo a la Creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. LINEA 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo. MEDIDA C: Ayudas para el desarrollo de planes técnicos incrementando competitividad

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Favorecer la consolidación de las iniciativas económicas a través de medidas que ayuden a aumentar su competitividad: Ayudas a las personas emprendedoras autónomas para el desarrollo de planes técnicos que supongan un aumento de la competitividad e innovación en la empresa del trabajador: Contratos en prácticas profesionales.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Economía y Conocimiento
<b>Enlace web:</b>	—
<b>Publicación Oficial:</b>	21/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/01/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Será beneficiaria la persona trabajadora autónoma que realice un contrato en el modelo de práctica profesional o prácticas no laborales con una persona joven.
<b>Sector:</b>	Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	3.000 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El contrato de prácticas profesionales</li> <li>• La suscripción del acuerdo de prácticas no laborales.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que las prácticas no laborales tengan una duración mínima de 6 meses.</li> <li>- Que la persona que realice las practica y la que contrate tengan domicilio social y fiscal en Andalucía.</li> <li>- Los Acuerdos de Prácticas deben haberse suscrito en el momento de la solicitud, y como máximo en los doce meses anteriores.</li> <li>- Que la persona que contrate permanezca en Alta como autónomos durante el tiempo que dure este acuerdo.</li> </ul> <p>Para los contratos en prácticas profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la persona autónoma que solicite la ayuda haya suscrito previamente un acuerdo de prácticas no laborales con una persona joven.</li> <li>- Que el contrato de prácticas se realice como continuidad de las prácticas del acuerdo y a tiempo cumple.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	De forma telemática o en los registros correspondientes de las Delegaciones territoriales de la consejería de Economía y Conocimiento. Tan sólo se exigen solicitud y Plan de viabilidad.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf</a>

## LINEA 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo. MEDIDA D: Ayudas a la competitividad, mediante inversión en activos que desarrollen proyectos de innovación

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Favorecer la consolidación de las iniciativas económicas a través de medidas que ayuden a aumentar su competitividad: Inversión en activos que mejoren la competitividad.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Economía y Conocimiento
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	21/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/01/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	La persona autónoma que realice o vaya a realizar inversión en activos fijos que mejoren la competitividad y favorezca la consolidación.
<b>Sector:</b>	Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Hasta 1.000 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	La compra de activos fijos de inversión productiva que se corresponde con la definición de inmovilizado material. Una vez concedida quedarán obligados a: 1 - Que se continúe desarrollando la actividad al menos durante 3 años de forma ininterrumpida a contar desde el día siguiente que acabe el plazo de presentación de solicitudes. 2 - Deberán realizar la inversión en activos. 3 - La compra de activos fijos debe realizarse en el primer mes desde la resolución de concesión. 4 - Los bienes deben ir destinados a la finalidad para la que se concedió la ayuda al menos durante 3 años.
<b>Requisitos:</b>	- Haberse mantenido como autónomo máximo 36 meses a fecha de solicitud de la ayuda. - Que tenga domicilio social y fiscal en Andalucía. - Que en los dos ejercicios fiscales inmediatamente anteriores al año de la convocatoria el Rendimiento Net Reducido de los Rendimientos de Actividades Económicas declarados en el IRPF sean menores a 9.080.40 €. - Que disponga de un Plan de Viabilidad.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	De forma telemática o en los registros correspondientes de las Delegaciones territoriales de la consejería de Economía y Conocimiento. Tan sólo se exigen solicitud y Plan de viabilidad.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf</a>



## LINEA 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo. MEDIDA E: Ayudas de Continuidad.

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Ayudar a aquellos que decidan cambiar de estrategia o actividad para poder continuar con un negocio.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Economía y Conocimiento
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	21/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/01/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	La persona autónoma que cumpla con los requisitos exigidos.
<b>Sector:</b>	Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Hasta 1.000 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudar a aquellos que decidan cambiar de estrategia o actividad para poder continuar con un negocio.</li> <li>- El mantenimiento del Alta en RETA.</li> <li>- Que se mantenga el alta en misma o en la nueva actividad económica al menos durante 12 meses de forma ininterrumpida a contar desde el día siguiente que acabe el plazo de presentación de solicitudes.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haberse mantenido como autónoma mas de 36 meses.</li> <li>2. Que tenga domicilio social y fiscal en Andalucía.</li> <li>3. Que en los dos ejercicios fiscales inmediatamente anteriores al año de la convocatoria el Rendimiento Neto sea el que se establezca en la convocatoria, &lt;9.080,40 €.</li> <li>4. Que disponga de un Plan de Viabilidad.</li> </ol>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	De forma telemática o en los registros correspondientes de las Delegaciones territoriales de la consejería de Economía y Conocimiento. Tan sólo se exigen solicitud y Plan de viabilidad.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf</a>

## LINEA 3: Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo. MEDIDA A: Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	- Fomentar la creación de empleo estable (Contratación Indefinida y Transformaciones de contratos temporales a fijos). - Favorecer una mayor presencia de la mujer en el mundo autónomo y favorecer la conciliación laboral, familiar y personal.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Economía y Conocimiento
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	21/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/01/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que cumplan los requisitos indicados.
<b>Sector:</b>	Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Si se realiza a tiempo completo, el importe subvencionable será de 3.000 € por cada nuevo contrato.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Nuevos contratos indefinidos a tiempo completo o parcial, siempre que la jornada NO sea INFERIOR a 20h/s o su promedio en computo anual, hasta un máximo de 3. - Mantener las contrataciones un mínimo de 24 meses desde la formalización del contrato.
<b>Requisitos:</b>	- Las contrataciones deben formalizarse con personas menores de 35 años y mayores de 45, ambos inclusive. El requisito de edad debe cumplirse a la fecha de formalización del contrato. - Las personas contratadas deben ser desempleadas inscritas en SAE excepto contratos de sustitución por baja maternal cuando se formalice con la misma persona que se contrató para cubrir el riesgo durante el embarazo. - Los contratos deben haberse formalizado en el momento de presentación de la solicitud, y como máximo en los doce meses anteriores a la fecha de entrada en vigor de la correspondiente convocatoria. - Estos contratos, tanto los indefinidos como la transformación deben suponer un incremento de la plantilla contratada con carácter indefinido respecto al mes natural anterior a la formalización de los mismos. - Los beneficiarios no deben haber tenido ninguna vinculación con la empresa.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	De forma telemática o en los registros correspondientes de las Delegaciones territoriales de la consejería de Economía y Conocimiento. Tan sólo se exigen solicitud y Plan de viabilidad.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf</a>

## LINEA 3: Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo. MEDIDA B: Apoyo a la transformación de contratos duración determinada en indefinidos

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	- Fomentar la creación de empleo estable (Contratación Indefinida y Transformaciones de contratos temporales a fijos). - Favorecer una mayor presencia de la mujer en el mundo autónomo y favorecer la conciliación laboral, familiar y personal
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Economía y Conocimiento
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	22/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/01/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Personas trabajadoras autónomas.
<b>Sector:</b>	Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Hasta 3.000 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	Mantener las contrataciones un mínimo de 24 meses desde la formalización del contrato.
<b>Requisitos:</b>	- Las contrataciones deben formalizarse con personas menores de 35 años y mayores de 45, ambos inclusive. El requisito de edad debe cumplirse a la fecha de formalización del contrato. - Las personas contratadas deben ser desempleadas inscritas en SAE excepto contratos de sustitución por baja maternal cuando se formalice con la misma persona que se contrató para cubrir el riesgo durante el embarazo. - Los contratos deben haberse formalizado en el momento de presentación de la solicitud, y como máximo en los doce meses anteriores a la fecha de entrada en vigor de la correspondiente convocatoria.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	De forma telemática o en los registros correspondientes de las Delegaciones territoriales de la consejería de Economía y Conocimiento. Tan sólo se exigen solicitud y Plan de viabilidad.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf</a>

## LINEA 3: Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo. MEDIDA C: Apoyo a la Contratación de duración determinada para conciliar Vida laboral, familiar y personal

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Favorecer una mayor presencia de la mujer en el mundo autónomo y favorecer la conciliación laboral, familiar y personal (casos de riesgo durante embarazo, baja maternal, adopción, acogimiento para sustituir a la persona autónoma o trabajadora).
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Economía y Conocimiento
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	21/12/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/01/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que cumplan los requisitos indicados.
<b>Sector:</b>	Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Entre 1.500 y 3.000 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	Apoyo a la Contratación de duración determinada para conciliar Vida laboral, familiar y personal.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las contrataciones deben formalizarse con personas menores de 35 años y mayores de 45, ambos inclusive. El requisito de edad debe cumplirse a la fecha de formalización del contrato.</li> <li>- Las personas contratadas deben ser desempleadas inscritas en SAE excepto contratos de sustitución por baja maternal cuando se formalice con la misma persona que se contrató para cubrir el riesgo durante el embarazo.</li> <li>- Los contratos deben haberse formalizado en el momento de presentación de la solicitud, y como máximo en los doce meses anteriores a la fecha de entrada en vigor de la correspondiente convocatoria.</li> <li>- Periodo mínimo de mantenimiento será el de la actividad subvencionada.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	De forma telemática o en los registros correspondientes de las Delegaciones territoriales de la consejería de Economía y Conocimiento. Tan sólo se exigen solicitud y Plan de viabilidad.
<b>Regulación:</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/234/BOJA16-234-00057-21542-01_00103800.pdf</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/243/BOJA16-243-00032-22246-01_00104494.pdf</a>

## Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz. ITI de Cádiz

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	—
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Turismo y Deporte
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	04/01/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	06/02/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Municipios y Entidades Locales Autónomas.
<b>Sector:</b>	Público
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Provincia de Cádiz
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	El importe de la subvención será del 100% de los costes subvencionables.
<b>Actividades subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral</li> <li>- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral, priorizando las dirigidas a personas con discapacidad o movilidad reducida.</li> <li>- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral (adaptación de espacios para personas con discapacidad; mejora de señalización, priorizando las dirigidas a la accesibilidad cognitiva).</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<p>La entidad local deberá comprender un territorio o superficie que no esté clasificado como «densamente poblado», de acuerdo con la Metodología de Urbanización de la Comisión Europea. Además, dentro de los términos municipales de los municipios densamente poblados, también será considerada como zona rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La superficie cuyo uso asignado en SIGPAC sea distinto de «zona urbana» (ZU) o,</li> <li>- Las zonas urbanas (ZU) que no sean centros de poblaciones principales (las pedanías o núcleos de poblaciones similares).</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, o en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al que se publique en BOJA la convocatoria de esta ayuda.
<b>Regulación:</b>	Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz.

## Desarrollo Sostenible de la pesca en Andalucía

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Reducción del impacto de la pesca en el medio marino, la protección y la recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas acuáticos, el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles, el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo, el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico. La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	04/01/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	06/02/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	En función de la línea de ayuda que se trate podrán ser beneficiarios: Personas físicas, así como las agrupaciones de estas, órganos gestores competentes en materia de puertos, cofradías de pescadores y sus federaciones, entidades privadas y/o sin ánimo de lucro. (Especificado en Convocatoria).
<b>Sector:</b>	Pesquero.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Cuantía máxima e intensidad de la ayuda queda establecida en el anexo de cada una de las líneas de ayuda previstas contempladas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).
<b>Actividades subvencionables:</b>	Especificados en las bases reguladoras en función de cada línea de ayuda.
<b>Requisitos:</b>	Especificados en las bases reguladoras en función de cada línea de ayuda.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Conforme al anexo I establecido en la convocatoria. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, o en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
<b>Regulación:</b>	Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

## Ayudas del Programa de Formación para el Empleo Juvenil en la Economía Digital

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Proyectos de formación con compromiso de contratación en el ámbito de las TIC y de la Economía Digital, dirigidos a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	MINETUR – RED.es. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	28/01/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	09/03/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	- Tipo 1: Asociaciones o fundaciones que no desarrollen una actividad de mercado regular. - Tipo 2: Personas jurídicas con actividad de mercado regular. No se admiten entidades de naturaleza pública, ni participadas mayoritariamente por éstas.
<b>Sector:</b>	—
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Importe mínimo de 100.000 € por beneficiario y proyecto asociado a cada grupo de regiones e importe máximo de 2.000.000 € por beneficiario en total. Porcentaje de financiación de Actividades formativas: 91,89 % para Beneficiarios Tipo 1 y 70-60 % para Beneficiarios Tipo 2. Porcentaje de financiación de Actividades de inserción laboral: 50%, con un máximo de 3.000 € por joven en contrataciones por cuenta ajena, y de 1.800 € para autónomos.
<b>Actividades subvencionables:</b>	- Actividades formativas: acciones de capacitación en materias relacionadas con TIC y Economía Digital. Se pueden incluir actuaciones de orientación y prácticas no laborales. - Actuaciones de inserción laboral: contratación por cuenta ajena de los destinatarios finales que hayan finalizado los proyectos formativos, o su alta como trabajadores autónomos, en puestos relacionados con las TIC y la Economía Digital. El compromiso de contratación se establece en al menos el 30% de destinatarios formados, durante al menos 6 meses.
<b>Requisitos:</b>	- Que en los 2 años anteriores hayan ejecutado proyectos profesionales relacionados con TIC o Economía Digital, por un importe total igual o superior al presupuesto subvencionable. - Que el solicitante, o en su defecto, las entidades que vayan a realizar las actuaciones de formación, hayan desarrollado en los 2 últimos años proyectos de formación en TIC o Economía Digital. - Todos los proyectos subvencionables deberán realizar sus actuaciones de formación en al menos 2 CC.AA. del mismo grupo de regiones. (Grupo de región 2: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Murcia).
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Se debe solicitar a través de Formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es.
<b>Regulación:</b>	Resolución de 12 de enero de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de formación para el empleo juvenil en la economía digital.

## Ayuda a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e Implantación de Planes de Igualdad

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Elaboración e implantación de un Plan de igualdad tendente a alcanzar en la entidad la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	20/05/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	07/06/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas, sociedades cooperativas, comunidades de bienes, asociaciones y fundaciones, de entre 30 y 250 personas trabajadoras que por primera vez elaboren e implanten planes de igualdad para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
<b>Sector:</b>	Privado
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	—
<b>Actividades subvencionables:</b>	1 - Importe correspondiente al coste derivado de la elaboración del diagnóstico de la situación de la entidad en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 2 - Gastos derivados de la elaboración del plan de Igualdad. 3 - Gastos derivados de la implantación de la primera fase de aplicación de las medidas establecidas en el plan de igualdad, tales como los derivados de campañas de sensibilización interna y/o externa, acciones de formación y nuevas contrataciones relacionadas con el plan de igualdad.
<b>Requisitos:</b>	1 - La concesión de las subvenciones reguladas tendrán como objeto la elaboración e implantación de un plan de igualdad. 2 - Se debe garantizar el compromiso de la dirección de la empresa o entidad en la elaboración, implantación y seguimiento del plan de igualdad. 3 - El plan se debe llevar a cabo utilizando y fomentando un lenguaje no sexista.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/iEmpleo/Planes_de_Igualdad/PdI_2016/Resolucion_de_12_de_mayo_de_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/iEmpleo/Planes_de_Igualdad/PdI_2016/Resolucion_de_12_de_mayo_de_2016.pdf</a>
<b>Regulación:</b>	—



## Subvenciones para la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos. Convocatoria 2017

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Fomento de actuaciones que redundan en la transferencia de conocimientos e información relevantes para el sector agrario a través de la celebración de certámenes agroganaderos, jornadas y otras actuaciones de difusión de información, de forma general y específicamente en el sector del olivar.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	30/09/2016
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/10/2016
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Ayuntamiento, entidades locales, entidades sin ánimo de lucro organizaciones profesionales agrarias de ámbito regional y federaciones de cooperativas agrarias de ámbito regional, en función del tipo de operación.
<b>Sector:</b>	Agricultura y ganadería.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Financiación del 100%. En función del tipo de operación. Detalle en Art. 5 del Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a los agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1,2).
<b>Actividades subvencionables:</b>	En función del tipo de operación, términos contemplados en las correspondientes bases reguladoras de concesión de subvenciones y posterior corrección.
<b>Requisitos:</b>	En función del tipo de operación, términos contemplados en las correspondientes bases reguladoras de concesión de subvenciones y posterior corrección.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el correspondiente Anexo I, para cada tipo de actuación y operación.
<b>Regulación:</b>	Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a los agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1,2). Corrección en BOJA de 27 de septiembre de 2016, Nº 186.

## Fomento de la creación de organizaciones de productores de carácter supra autonómico en el sector agrario

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Mejorar la competitividad de los productores primarios, mediante su integración en la cadena agroalimentaria a través de la creación de Ops de ámbito de actuación supra autonómico.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	MAGRAMA - Fondo Español de Garantía Agraria
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	25/02/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	17/03/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Entidades que cumplan los requisitos establecidos en el Art.4 del RD 350/2016, de 7 de octubre.
<b>Sector:</b>	Agrario.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- La ayuda consistirá en una cantidad fija que se abonará en tramos anuales, como máximo, cinco años a partir de la fecha del reconocimiento oficial de la OP. - La cuantía máxima para cada anualidad será la establecida en el art. 6.2 del RD 350/2016, de 7 de octubre.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Serán elegibles los gastos asociados al cumplimiento del Plan empresarial aprobado y presentado a esta convocatoria.
<b>Requisitos:</b>	Requisitos establecidos en el Art.4 del RD 350/2016, de 7 de octubre: ser una OP reconocida oficialmente a menos que este reconocimiento sea anterior a un año de la fecha de aprobación del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, disponer de un Plan empresarial, ajustarse a la definición de PYME, etc.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	La solicitudes de ayuda se dirigirán al Presidente del FEGA y se cumplimentarán según el modelo que figura como anexo I a la resolución de convocatoria. Es obligatoria la presentación electrónica de la solicitud y de la documentación correspondiente, disponible en la sede electrónica del FEGA: <a href="http://www.sede.fega.gob.es">www.sede.fega.gob.es</a> , dentro del apartado de "Catálogo de Servicios".
<b>Regulación:</b>	Real Decreto 350/2016, de 7 de octubre, (BOE no 244, de 8 de octubre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la creación de organizaciones de productores de carácter supraautonómico en el sector agrario.

## Ayudas a pymes: Plan Internacional de Promoción. Visita a FERIA NOR-SHIPPING (OSLO)

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Promover la participación de pymes de la Comunidad Autónoma Andalucía o de la demarcación territorial de la Cámara de Cádiz en la actuación visita a la FERIA NOR-SHIPPING (OSLO: NORUEGA) que tendrá lugar entre los días 30 de mayo y 2 de Junio de 2017, por lo que los desplazamientos se efectuarán entre el día 29 de mayo y el 3 de Junio de 2017.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Cámara de España
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	01/03/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/03/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Pymes potencialmente exportadoras y/o exportadoras o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o aumentar o consolidar sus ventas en el mercado exterior.
<b>Sector:</b>	Empresarial, industrial, comercial y de servicios
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	80% del importe elegible de los gastos justificados.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Gastos reales en concepto de desplazamiento desde el país de origen al de destino y/o alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje que en el caso de Noruega asciende a 1.100 € y los gastos correspondientes a la cuota de inscripción/entrada en la feria. Como máximo, se podrán imputar dos bolsas de viaje y dos cuotas de inscripción/entrada por empresa participante.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser PYME, o Autónomo.</li> <li>- Cumplir la regla de minimis.</li> <li>- Que tenga su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza o de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cádiz.</li> <li>- Estar dada de alta en IAE, Sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<a href="http://www.camaracadiz.com/plan-internacional-de-promocion-2017">http://www.camaracadiz.com/plan-internacional-de-promocion-2017</a>
<b>Regulación:</b>	—

## AYUDAS CDTI: INNOGLOBAL

**Objeto de la convocatoria:**

Ayudas a Proyectos de I+D en Cooperación Internacional. EL objetivo principal de esta ayuda, que se ejecutará a través de la Convocatoria INNOGLOBAL, es apoyar la ya intensa acción internacional de las empresas españolas, plenamente envueltas en el reto de mejorar nuestro peso en la I+D+i mundial, ejerciendo un efecto "catalizador", capaz de incrementar el número de proyectos de cooperación internacional cercanos a mercado, que movilicen la inversión privada, generen empleo y ayuden a mejorar la balanza tecnológica del país. Los proyectos objeto de ayuda serán proyectos de I+D, en la modalidad de proyectos individuales, y podrán incluir actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental. Deberá acreditarse asimismo el carácter internacional de los proyectos.

**Tipo Ayuda:**

Subvención a fondo perdido

**Organismo gestor:**

CDTI - Ministerio de Economía y Competitividad

**Enlace web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Publicación Oficial:**

01/04/2017

**Fecha finalización convocatoria:**

05/06/2017

**Enlace a Publicación Web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Destinatarios:**

EMPRESAS ESPAÑOLAS.  
Ayudas destinadas a proyectos empresariales de carácter internacional orientados a mercado, presentados por una única empresa española, dentro de un consorcio internacional. Dichos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

**Sector:**

EMPRESAS I+D+i

**Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva

**Ámbito geográfico:**

España

**Cuantía/intensidad de la ayuda:**

Para las pequeñas empresas, hasta el 50% del presupuesto financiable aprobado. Para las medianas empresas, hasta el 40%. Para las grandes empresas, hasta el 30% del presupuesto financiable aprobado.

**Actividades subvencionables:**

El importe máximo de subvención por proyecto es de 400.000 euros, con los siguientes límites:  
La percepción de las ayudas será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda destinada al mismo proyecto.  
Las ayudas que se concedan se financiarán con cargo a los fondos propios del CDTI.

**Requisitos:**

PRESUPUESTO MÍNIMO FINANCIABLE: 150.000 €.

**Procedimiento de Solicitud:**

A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE cdti:  
[https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=785&MN=3&TR=C&IDR=2564&r=1366\\*768](https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=785&MN=3&TR=C&IDR=2564&r=1366*768).

**Regulación:**

Orden ECC/1333/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (Boletín Oficial del Estado núm.159, de 4 de julio de 2015)

## PYMETUR. Fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos t

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Subvenciones a PYME andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Turismo y Deporte
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	12/04/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	12/05/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Establecimientos de alojamiento turístico, segmentos turísticos emergentes (turismo gastronómico, cultural, industrial, turismo de salud, turismo activo, de naturaleza, etc.), agencias de viaje, chiringuitos, etc.
<b>Sector:</b>	TURISMO
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	- 45% Micro y Pequeña empresa. 35% mediana empresa. En ambos casos con el límite de 200.000,00€. - Proyecto obra y dirección facultativa hasta el 50%.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Construcciones (excluida la adquisición de terrenos), trabajos de proyectos y dirección facultativa, mobiliario e instalaciones, sistemas de información, software y hardware, maquinarias y equipos y gastos de asesoramiento.
<b>Requisitos:</b>	Ser PYME y que la aportación mínima del beneficiario sea del 25% de la inversión incentivable, libre de toda ayuda, incluida la de mínimos. Ampliar información Punto 4 del cuadro resumen de las bases de la convocatoria (página 43)
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte de la provincia, salvo que el ámbito de dicha actuación sea supraprovincial, en cuyo caso se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte conforme a los anexos contemplados en la convocatoria de ayudas.
<b>Regulación:</b>	Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur).

## EMPRENTUR. Fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos en Andalucía (modalidad creación de nuevas empresas turísticas).
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Turismo y Deporte
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	12/04/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	12/05/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Empresas que vayan a constituirse y se inscriban en el registro empresarial correspondiente, o en caso de personas empresarias individuales autónomas, se den alta en el IAE, después de la solicitud de la ayuda y antes de su resolución.
<b>Sector:</b>	TURISMO
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Cuantía máxima de la subvención 50.000 €
<b>Actividades subvencionables:</b>	Gastos derivados de la creación, puesta en funcionamiento e inicio de la actividad de la empresa turística: gastos de asesoramiento, informes, planificación y/o coaching, notaría e inscripción en el registro público (excluida las aportaciones para constituir el capital inicial). Gastos de adquisición de equipos informáticos o de infraestructuras TIC, en general; adquisición y tratamiento de software; mobiliario; inmovilizados materiales e inmateriales; maquinarias; leasing con opción a compra; obras de adaptación y mejora de infraestructuras (no será subvencionable la compra o adquisición de terrenos).
<b>Requisitos:</b>	Especificados en el punto 4.a).2º del cuadro resumen de las bases de la convocatoria (página 57)
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte de la provincia, salvo que el ámbito de dicha actuación sea supraprovincial, en cuyo caso se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte conforme a los anexos contemplados en la convocatoria de ayudas
<b>Regulación:</b>	Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empreitur).

## PROGRAMA PLEAMAR

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Reforzar la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español, impulsando la colaboración entre organizaciones e instituciones públicas y privadas que comparten el objetivo de preservar los ecosistemas marinos y las actividades sostenibles que en ellos se desarrollan.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Fundación Biodiversidad
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	13/03/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	05/05/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Dependerá del eje. Eje 1: Innovación; Eje 2: Asesoramiento; Eje 3: Redes; Eje 4: Áreas Protegidas; Eje 5: Residuos; Eje 6: Sensibilización. Consultar convocatoria
<b>Sector:</b>	PESCA Y ACUICULTURA
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	La Fundación otorgará las ayudas de forma proporcional, mediante la comparación de las solicitudes presentadas
<b>Actividades subvencionables:</b>	Costes de personal, viajes y manutención, asistencias externas, material inventariable, material fungible, gastos generales y/o indirectos y otros gastos
<b>Requisitos:</b>	Los proyectos deberán cumplir al menos con una de las condiciones siguientes: -Tener carácter supra autonómico, ejecutándose en más de una Comunidad o Ciudad Autónoma. -Desarrollarse en espacios protegidos definidos y regulados con carácter básico en la legislación estatal. -Desarrollarse en el medio marino de competencia estatal Conforme especifica la convocatoria, serán de especial interés los proyectos cuyas áreas de actuación esté incluida en la Red Natura 2000 y se realicen en colaboración con pescadores y acuicultores.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	A través de la página web de la Fundación Biodiversidad: <a href="http://www.fundacion-biodiversidad.es">www.fundacion-biodiversidad.es</a>
<b>Regulación:</b>	Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad. (BOE, Núm 58, 9 de marzo de 2017)

## PROGRAMA EMPLAVERDE

**Objeto de la convocatoria:**

El Programa EmpleaVerde es la iniciativa de la Fundación Biodiversidad por la mejora del empleo y el medio ambiente. Su objetivo es crear empleo, aumentar las competencias y la cualificación de los trabajadores y apoyar la creación y consolidación de empresas en la economía verde y azul. Por ello apoyará proyectos que pongan en marcha actuaciones dirigidas a fomentar la creación y mejora del empleo y empresas en actividades económicas vinculadas al medioambiente y que tengan entre sus objetivos: crear empleo verde y azul, mejorar las competencias y cualificaciones de los trabajadores en sostenibilidad, impulsar la innovación social con impacto ambiental positivo

**Tipo Ayuda:**

Subvención a fondo perdido

**Organismo gestor:**

Fundación Biodiversidad

**Enlace web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Publicación Oficial:**

16/03/2017

**Fecha finalización convocatoria:**

08/05/2017

**Enlace a Publicación Web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Destinatarios:**

Podrán solicitar la ayuda entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España. Los proyectos se desarrollarán, como mínimo, en dos comunidades y/o ciudades autónomas. Los beneficiarios de los proyectos deberán ser desempleados, trabajadores o emprendedores.

**Sector:**

Empleo verde-Empleo Azul

**Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva

**Ámbito geográfico:**

España

**Cuantía/intensidad de la ayuda:**

80%  
El importe mínimo solicitado por proyectos será de 100.000,00 €

**Actividades subvencionables:**

Esta convocatoria cuenta con dos bloques temáticos: EmpleaVerde y EmpleaAzul y se estructura en los siguientes ejes: CREA (crear empleo y obtener una cualificación, destinado a personas desempleadas), MEJORA (mejorar la empleabilidad y obtener cualificación, destinado a personas trabajadoras), IMPULSA (impulsar la creación de empresas, destinado a personas emprendedoras) y CONECTA (conectar a emprendedores españoles con otras experiencias y actores europeos, destinado a personas emprendedores). La convocatoria incluso incluye ejemplos de tipología de proyectos: acuicultura y pesca sostenible, agricultura y ganadería sostenible, ahorro y eficiencia energética, elaboración, distribución y/o venta de productos ecológicos, energías renovables, gestión eficiente del agua, gestión forestal sostenible, gestión, mejora ambiental y eco-innovación de la industria o empresa, reducción, reutilización y reciclaje de residuos, rehabilitación y edificación sostenible, transporte y movilidad sostenible y turismo sostenible.

**Requisitos:**

Los proyectos se desarrollarán como mínimo en dos comunidades autónomas, en el caso del eje CONECTA, el ámbito de ejecución de los proyectos tendrá que abarcar además, como mínimo, otro Estado miembro de la Unión. Resto de requisitos determinados en la convocatoria.

**Procedimiento de Solicitud:**

A través de la página web de la Fundación Biodiversidad: [www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es)

**Regulación:**

Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad. (BOE, Núm 58, 9 de marzo de 2017)



## Plan Internacional de Promoción: Misión Comercial a Cuba

**Objeto de la convocatoria:**

Promover la participación de pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Jerez de la Frontera, así como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la actuación: Misión Comercial a Cuba que se llevará a cabo en la ciudad de La Habana durante los días 24 al 29 de abril de 2017.  
El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española; diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

**Tipo Ayuda:**

Subvención a fondo perdido

**Organismo gestor:**

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera

**Enlace web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Publicación Oficial:**

—

**Fecha finalización convocatoria:**

03/04/2017

**Enlace a Publicación Web:**

[Clic para abrir enlace](#)

**Destinatarios:**

Esta convocatoria va dirigida a empresas multisectoriales

**Sector:**

Multisectorial

**Procedimiento de concesión:**

Concurrencia simple

**Ámbito geográfico:**

Andalucía

**Cuantía/intensidad de la ayuda:**

Viajes y alojamientos: 1.560 € por empresa.  
Agendas comerciales: 1.400 € (Iva no incluido).

**Actividades subvencionables:**

El importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria, asciende a:  
Viajes y Alojamientos: 1.560 euros por empresa beneficiaria, en el caso de que fuese aprobada una segunda bolsa de viaje el importe máximo ascendería a 3.120 euros.  
Agendas comerciales: 1.400 euros (IVA no incluido), teniendo en cuenta que el IVA recuperable por parte de la empresa no será objeto de Subvención.  
La cuantía total de la ayuda correspondiente al FEDER asciende al 80% del importe elegible de los gastos que se incluyen en el punto anterior.

**Requisitos:**

Ser una PYME, o autónomo.  
Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera.  
Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

**Procedimiento de Solicitud:**

Las solicitudes podrán presentarse, en la dirección de la Cámara de Comercio de Jerez, (Calle Fermín Aranda s/n. Ed. Empresarial).  
Se podrá remitir, igualmente, la solicitud por correo postal certificado y con acuse de recibo. El Registro de Entrada de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

**Regulación:**

—

## ENCUENTRO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN MÉXICO- PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN 2014-2020

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Promover la participación de Pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la demarcación territorial de la Cámara de Cádiz en la actuación Encuentro de Cooperación Empresarial en México que tendrá lugar entre los días 10 y 24 de Mayo de 2017.
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Cámara de España
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	09/03/2017
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/03/2017
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Pymes potencialmente exportadoras y/o exportadoras o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o aumentar o consolidar sus ventas en el mercado exterior.
<b>Sector:</b>	Multisectorial
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	1.820 € (80 %)
<b>Actividades subvencionables:</b>	Gastos reales en concepto de desplazamiento desde el país de origen al de destino y/o alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje: 1.820 € caso de México.
<b>Requisitos:</b>	Las empresas participantes deberán disponer de una agenda de reuniones elaborada por la Oficina Comercial de España en México o por cualquier otro proveedor de servicios análogo. Ser una Pyme o autónomo.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Podrán solicitarlo antes del 31 de Marzo de 2017 en la Cámara de comercio de Cádiz. Teléfono 956010000 internacional@camaracádiz.com
<b>Regulación:</b>	—

